



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ACTA NÚMERO 4

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 31 DE ENERO DE 2023

En la Ciudad Heroica de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las dieciséis horas con nueve minutos, del día treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, en uso de la palabra el ciudadano Luis Donald Colosio Riojas, Presidente Municipal manifestó: “Buenas tardes Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, apartado A, fracción III, y apartado B, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy, treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, se celebre la segunda Sesión Ordinaria del mes, Pongo a consideración la propuesta para que sea la Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal, quien me asista por favor con los trabajos de esta sesión, ¿quiénes estén a favor?, favor de levantar la mano o manifestarlo con la voz”.

Se escucha decir al C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA: “A favor”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “**Se aprueba por unanimidad de las y los presentes**”. (Con 30 votos a favor).

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. Muy bien, solicito a la Síndica Lucy Beny pase lista de asistencia”.

Enseguida la C. SÍNDICA PRIMERA manifestó: “Gracias, con las instrucciones del Presidente Municipal procedo a pasar lista de asistencia.

Luis Donald Colosio Riojas
Presidente Municipal

(presente)

Regidoras y Regidores:

Anabel Molina García

(presente)

Adán Arizpe Montaña

(presente)

Karla Lizzeth Torres Martínez

(presente)

José Antonio Chávez Contreras

(presente)

Águeda Ale Valdés

(presente)

Gustavo Guadalupe Morales Tapia

(presente)

Carmen Cristina Salinas Ruiz

(presente)

Fidel Ayala Monsiváis

(presente)

Ana Eugenia Rodríguez Valdez

(presente)

Marcelo González Jiménez

(presente)

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez	(presente)
Mario Isaías Castañeda Puentes	(presente)
María Claudia Cantú Martínez	(presente)
José Francisco Salinas Carrillo	(presente)
Ruth Carolina Cavazos Nieto	(presente)
Arturo Méndez Medina	(presente)
Rosa Isela Montes Villanueva	(presente)
Rubén Alberto Salinas Cantú	(presente)
Bertha Alicia Garza Elizondo	(presente)
Luis Carlos Treviño Berchermann	(presente)
Lilian Tijerina Cantú	(presente)
Alejandra García Ortiz	(presente)
Carlos Barona Morales	(presente)
Jorge Adrián Ayala Cantú	(presente)
Tania Elizabeth Partida Hernández	(presente)
Luis Ixtoc Hinojosa Gándara	(presente)
Erika Moncayo Santacruz	(notificó su inasistencia)
Alejandra Machorro Fuentes	(presente)

Síndicos:

Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal	(presente)
Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna	(presente)".

Sigue expresando la C. SÍNDICA PRIMERA: "Asimismo, me permito informarles que nos acompaña el ciudadano Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Administración".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias, por lo tanto, siendo las dieciséis horas con once minutos, se declara que hay quórum suficiente para que los acuerdos que se tomen en esta sesión tengan plena validez".

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Primero que nada, quisiera darle la bienvenida a nuestro Gobernador del Estado de Nuevo León, el Doctor Samuel García Sepúlveda. Muchas gracias, bienvenido, aquí a su casa, su Cabildo de la ciudad de Monterrey. Es un honor contar con su presencia, usted siéntase aquí, bienvenido siempre."

.....
.....

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Compañeras y compañeros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria que fue convocada bajo el siguiente orden del día, por favor”.

Enseguida la C. SÍNDICA PRIMERA da lectura al orden del día

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Punto de Acuerdo respecto al nombramiento del Secretario del Ayuntamiento.
4. Discusión y en su caso aprobación de las Actas número **1, 2 y 3** correspondientes a las Sesiones Ordinaria, Solemne y Extraordinaria respectivamente, celebradas los días 17, 24 y 26 de enero del 2023.
5. Cumplimiento o el seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior.
6. Presentación del Tercer Informe Trimestral del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey Nuevo León, del ejercicio fiscal 2022 presentado por la Contralora Municipal de Monterrey.
7. **Puntos de Acuerdo:**
 - Punto de Acuerdo referente a la aprobación de la suscripción de donación de equipo táctico a favor del cuerpo de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey.
 - Punto de Acuerdo respecto a la integración del Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (IMPLANC).
8. **Informe de Comisiones:**

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- **Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria.**
 - Dictamen referente a la Expedición del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera del Municipio de Monterrey.
 - **Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**
 - Dictamen respecto a la Consulta Ciudadana Pública para la Expedición del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Monterrey.
 - **Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático**
 - Dictamen respecto a la Consulta Ciudadana Pública para la Reforma por Modificación del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey.
 - **Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales.**
 - Dictamen respecto al término de contratación de arrendamiento de inmueble privado hasta por 5 años.
 - **Comisión de Participación Ciudadana**
 - Dictamen para Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública, de forma parcial, del Fraccionamiento Privada El Encino de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León.
 - **Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**
 - Dictamen respecto a la Ampliación del Periodo de Recepción de las Propuestas de la Convocatoria para la Entrega del Reconocimiento Público "Mujer que Inspira 2023".
9. Presentación de iniciativas de Regidoras, Regidores y Síndica y Síndico.
10. Asuntos Generales.
11. Clausura de la Sesión.

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias, compañeras y Compañeros. Está a su consideración el Orden del Día al que se acaba de exponer, ¿si alguien desea hacer algún comentario?”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Bien. No habiendo comentarios, favor de manifestar su voluntad con la voz o levantando la mano, ¿quienes estén a favor?”.

Se escucha al C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA decir: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 30 votos a favor).

.....
.....

**PUNTO TRES
DEL ORDEN DEL DÍA**

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Enseguida se realizará la presentación de un **Punto de Acuerdo** respecto al nombramiento del Secretario del Ayuntamiento, por favor”.

Expresando la C. SÍNDICA PRIMERA: “Me permito dar lectura a la propuesta de acuerdo”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 33, fracción I, inciso d) y 35, apartado A, fracción II y VIII, ambos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I, VIII y XIX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II y VIII , de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII y XIX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito; así como proponer al Ayuntamiento entre otros, el nombramiento de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

TERCERO. Que los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 166, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que la Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

CUARTO. Que el artículo 33, fracción I, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tiene como facultad y obligación, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el nombramiento, a propuesta del Presidente Municipal, del Secretario del Ayuntamiento.

QUINTO. Que el artículo 86 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

SEXTO. Que los artículos 88, párrafos primero y segundo, y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que la Administración Pública Municipal comprende la Centralizada y la Paramunicipal, siendo la primera de ellas encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las Secretarías y Dependencias municipales, que ejercerán las funciones que les asigne dicha ley y los reglamentos municipales.

SÉPTIMO. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 92, fracción I y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 17, 19 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la Secretaría del Ayuntamiento es una de las dependencias con las que se auxiliará el Ayuntamiento para el estudio,

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada.

OCTAVO. Que para ser Secretario del Ayuntamiento se deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mismos que a continuación se transcriben:

Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito grave o doloso del orden común o federal; Ser de reconocida honradez; y No haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, comisión o cargo público.

NOVENO. Que el C. **AGUSTÍN CARLOS BASAVE ALANÍS**, reúne los requisitos establecidos en el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por lo que es procedente proponerle para tal cargo público ante este órgano colegiado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del C. AGUSTÍN CARLOS BASAVE ALANÍS, como Secretario del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Los presentes Acuerdos surtirán efectos al momento de su aprobación.

TERCERO. Tómese protesta al C. AGUSTÍN CARLOS BASAVE ALANÍS, como Secretario del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 31 DE ENERO DE 2023 / ATENTAMENTE / C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal / (RÚBRICA)".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Antes de proceder a la votación para la elección de la persona propuesta, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario se le concede el uso de la palabra, muy bien, compañeras y compañeros, no habiendo comentarios se somete a votación de las y los presentes la designación del Secretario del Ayuntamiento, la que deberá de realizarse de acuerdo a lo que establece el artículo 67 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. El cual por tratarse de personas ajenas al Órgano de Gobierno Municipal se harán por cédula impersonal. Se le solicita a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, por favor, haga la repartición de las boletas".

Enseguida se procede a la repartición de las boletas

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Le solicito a los Síndicos me auxilien en el conteo de las boletas, por favor".

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "Les informo a las y los integrantes de este Ayuntamiento que a través de su voto han designado al licenciado Agustín Carlos Basave Alanís de manera unánime como Secretario del Ayuntamiento". **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES". (Con 30 votos a favor).**

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: "Enseguida se le solicita al ciudadano Agustín Carlos Basave Alanís pase al frente para rendir la protesta de ley correspondiente y pueda tomar su lugar".

Enseguida se procede a la Toma de protesta

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Ciudadano Agustín Carlos Basave Alanís. Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y las Leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el Ayuntamiento de Monterrey le ha conferido".

A lo que el C. AGUSTÍN CARLOS BASAVE ALANÍS respondió: "Sí protesto".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Si no lo hiciera así, que la ciudadanía se lo demande. Bienvenido a este Cuerpo Colegiado y bienvenido a esta familia de Monterrey. Pueden tomar asiento".

Sigue en el uso de la voz, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Quiero darle la más cordial bienvenida al Gobierno de Monterrey a nuestro nuevo Secretario del Ayuntamiento, Agustín Basave, un profesional de gran capacidad y de honestidad, a toda prueba, como en todo equipo de alto desempeño siempre estamos buscando mejorar para servir mejor a nuestra gente, y por eso puedo afirmar que Agustín es un gran refuerzo para nuestro equipo de gobierno, le he instruido al Secretario Basave que conduzca la política interior de la ciudad para procurar un dialogo positivo, pero sobre todo propositivo con todos los actores de esta ciudad, actores sociales, actores académicos, actores políticos, actores ciudadanos para generar así grandes acuerdos en beneficio de la ciudad de Monterrey, en las distintas áreas que nuestro Plan Municipal de Desarrollo y nuestra propia agenda nos lo marca, para así, ser un promotor no solamente del desarrollo de esta ciudad, pero sino también un férreo promotor de la legalidad. Este es un año en que el Gobierno de Monterrey, se consolida con los grandes proyectos, con las grandes obras que estamos realizando y este es el año que estamos demostrando que el cambio está sucediendo, este es un momento de pisar el acelerador para consolidar el gran cambio que está sucediendo ya en la ciudad de Monterrey, así es que vamos con todo y van a ver cada vez más obras materializándose para mejorar la ciudad. Expreso toda mi confianza a la capacidad y entereza del Secretario del Ayuntamiento Agustín Basave. Agustín, hermano. bienvenido al equipo."

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

.....
.....

**PUNTO CUATRO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Continuando con los trabajos de esta sesión ordinaria, compañeras y compañeros, la Secretaría del Ayuntamiento, les envió vía electrónica las **actas número 1, 2 y 3**, correspondientes a las **sesiones ordinaria, solemne y extraordinaria**, celebradas **los días 17, 24 y 26 de enero de 2023**, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a estos documentos conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento. Por lo que, en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal; y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, les pregunto, ¿si están de acuerdo en la aprobación de las actas 1, 2 y 3?, favor de ser así, de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz quiénes estén a favor”.

Se escucha al C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA decir: “A favor”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias, **SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**, muchas gracias”. **(Con 30 votos a favor)**.

.....
.....

**PUNTO CINCO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A continuación, conforme a lo que se establece en el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal, le solicito al Secretario del Ayuntamiento me auxilie en la lectura del cumplimiento o seguimiento de los acuerdos de las sesiones anteriores, por favor”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Gracias, Presidente Municipal, Gobernador, gracias por esta deferencia política y gracias también al Cabildo por la confianza, por el voto de confianza que hay que corresponder con trabajo”.

CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LAS SESIONES ORDINARIA, SOLEMNE Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 17, 24 Y 26 DE ENERO DE 2023, RESPECTIVAMENTE.

SESIÓN ORDINARIA:

1. Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 15, del 27 de enero

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

de 2023, los siguientes asuntos:

- Los acuerdos respecto a la Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública, de diversas calles de la colonia Rincón de las Cumbres del Municipio de Monterrey.

Este acuerdo se le notificó a la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto.

- Los acuerdos respecto a la suscripción del Contrato de Prestación de Servicio de elaboración del Plan Maestro para el manejo integral del Río Pesquería, Nuevo León, entre la Universidad Autónoma de Nuevo León y los municipios de Escobedo, Monterrey, Pesquería, Apodaca y García.
- Los acuerdos respecto a la suscripción del Convenio Modificadorio la adecuación y mantenimiento de 21 puentes peatonales entre el Municipio de Monterrey y la empresa Imagen Creativa Urbana, S.A. de C.V., que tiene como objetivo la demolición del puente peatonal existente en Avenida Churubusco Vía Tampico, y la construcción de un nuevo puente ubicado en Av. Churubusco y Calle Francisco Beltrán.

Estos dos asuntos se le comunicaron a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento.

- También se publicó en el mismo Periódico Oficial del Estado y, además, se enviaron para su publicación en dos periódicos de la localidad, la Consulta Ciudadana Pública para la Expedición del Reglamento de Cambio Climático del Municipio de Monterrey del Estado de Nuevo León.

Dicha Consulta Ciudadana, se le comunicó a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección de Comunicación Social, así como a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, con el propósito de darle máxima publicidad por medio de las redes sociales oficiales del Municipio de Monterrey.

2. Se comunicó a la Contraloría Municipal, la destrucción de formatos de papelería y de los sellos que le fueron remitidos, pertenecientes a las Secretarías de Desarrollo Urbano Sostenible y Seguridad y Protección a la Ciudadanía.

POR LO QUE RESPECTA AL SEGUIMIENTO EN EL PUNTO DE INICIATIVAS DE REGIDORAS, REGIDORES, SÍNDICA Y SÍNDICO, LES INFORMO LO SIGUIENTE:

Se remitió a los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura la propuesta respecto a la Expedición de la Convocatoria Pública para Conformar el Primer Ayuntamiento de la Niñez del Municipio de Monterrey, Nuevo, León, signada por

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

la Regidora Tania Elizabeth Partida Hernández y los Regidores Luis Ixtoc Hinojosa Gándara y Jorge Adrián Ayala Cantú.

Se remitió a los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía, la propuesta presentada por la Regidora Tania Elizabeth Partida Hernández y los Regidores Jorge Adrián Ayala Cantú y Luis Ixtoc Hinojosa Gándara, respecto a la creación de políticas públicas para la implementación de un protocolo de acción para la interacción e inclusión de las personas con discapacidad por parte de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía.

RESPECTO A LOS PUNTOS PRESENTADOS EN ASUNTOS GENERALES:

Se envió un exhorto a la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, a la Dirección de Salud de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva y al DIF Municipal, para que, en conjunto se coordinen cuando se publiquen o difundan campañas de rehabilitación en manos de particulares, se cercioren de que se publiquen aquellos que sean avalados por la Dirección de Salud del Municipio. Asimismo, se le envió a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, para verificar que cuenten con el uso de suelo y el uso de edificación.

Lo anterior, solicitado por la Regidora Karla Lizzeth Torres Martínez.

Se envió un respetuoso exhorto a la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Nuevo León, así como a la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, para que en conjunto se proceda a la actualización de la señalización de turismo en el primer cuadro de la ciudad de Monterrey. Lo anterior, solicitado por la Regidora Carmen Cristina Salinas Ruiz.

SESIÓN SOLEMNE: Se hizo entrega de la Medalla y reconocimiento al Mérito de la Juventud Regia”, edición 2022.

SESIÓN EXTRAORDINARIA:

Se envió al Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022.

Este acuerdo se le comunicó a la Secretaría de Finanzas y Administración, y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Se comunicó a la Dirección de Patrimonio, de la Dirección General de Administración y a la Secretaría de Finanzas y Administración, la Desincorporación del Dominio Privado del Patrimonio del Municipio de Monterrey de 3-tres vehículos, mismos que se otorgan en Donación a favor del Municipio de General Zuazua, Nuevo León.

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias”.

.....
.....

**PUNTO SEIS
DEL ORDEN DEL DÍA**

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Compañeras y compañeros, la Secretaría del Ayuntamiento recibió de la Contralora Municipal, en su carácter de Comisaria del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey Nuevo León, el tercer informe trimestral del ejercicio fiscal 2022, el cual se les hizo llegar vía electrónica y estarán para consulta en la dirección de gobierno y asuntos políticos. remitiendo copia del mismo, a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, dando cumplimiento de lo previsto en el artículo 5, fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León.

.....
.....

**PUNTO SIETE
DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Enseguida se presentará un Punto de Acuerdo referente a la aprobación de la Suscripción de la solicitud de Donación de Equipo Táctico a favor del cuerpo de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey”.

Enseguida el C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO da lectura:

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del segundo PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO.- Que en Sesión Ordinaria de fecha 8-ocho de diciembre de 2022-dos mil veintidós, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó al Municipio de Monterrey solicitar al Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado, Director de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y a la autoridad estatal que corresponda, en carácter de donación, Equipo Táctico al amparo del programa Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2022), consistente en Chalecos Balísticos Nivel III-A con 2-dos Placas Balísticas Nivel IV, cascos balísticos, chalecos tácticos, uniformes, fornituras, botas, cámaras de solapa y demás equipo que pueda servir de apoyo en sus labores.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como facultades delegables las de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, además de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

TERCERO. Que los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios son independientes entre sí, están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y los ayuntamiento tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

CUARTO. Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con el Gobierno Estatal la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

QUINTO. Que, de acuerdo con el Antecedente **ÚNICO** del presente Punto de Acuerdo, se está solicitando la aprobación de la suscripción del Presidente Municipal de Monterrey para solicitar al Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado, a través de Director de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en carácter de donación, vehículos equipados como patrullas, cámaras de solapa, equipo de cómputo, cargadores de cámara y un desarrollo de software, a fin de ser utilizadas como equipo auxiliar de la Seguridad Pública Municipal.

SEXTO. Que para solicitar, celebrar, acceder, coordinar y ejecutar la donación del programa Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) por parte del Gobierno del Estado de Nuevo León, es necesaria la autorización del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Presidente Municipal de Monterrey para suscribir la solicitud dirigida al Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado, a través del Director de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en carácter de donación, vehículos equipados como patrullas, cámaras de solapa, equipo de cómputo, cargadores de cámara y un desarrollo de software, a fin de ser utilizadas como equipo auxiliar de la Seguridad Pública Municipal.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Municipio de Monterrey, a efecto de dar seguimiento a las gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 31 DE ENERO DE 2022 / ATENTAMENTE / C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal / (RÚBRICA)".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Compañeras y compañeros, están a su consideración los acuerdos aquí presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios se somete a votación de las y los presentes, quienes estén a favor, favor de levantar la mano o manifestarlo con la voz, ¿quiénes estén a favor?".

Se escucha al C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA decir: "A favor".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES.** Muchas gracias". (Con 30 votos a favor).

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "A continuación, se presentará el siguiente Punto de Acuerdo respecto a la integración del Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (IMPLANC)".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El Ayuntamiento de Monterrey, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2017, aprobó la emisión de la convocatoria para la integración como Consejeros o Consejeras representantes vecinales de cada una de las 5 delegaciones del Municipio del Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (IMPLANC).

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- II. En 2018 se envió la lista del Consejo y los perfiles de las y los ciudadanos propuestos para formar el Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

SEGUNDO. - Que el artículo 21 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León establece que los municipios con una población superior a cincuenta mil habitantes deben crear consejos municipales de participación ciudadana para el desarrollo urbano y vivienda.

TERCERO.- Que el artículo 56, fracción V, inciso b) de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León menciona que los Consejos Municipales de Participación Ciudadana para el Desarrollo Urbano y Vivienda deberán procurar integrarse en similares características que el Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Y que, ante dicho Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, al inicio del proceso de Consulta Pública de los planes y programas de desarrollo urbano, se deberá exponer el proyecto de plan o programa o sus modificaciones.

CUARTO.- Que el artículo 1 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, señala que dicho Instituto es la instancia técnica para la planeación integral del territorio municipal y que su Consejo Ciudadano está conformado en similares características que el Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

QUINTO.- Que el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, establece que los Consejeros que integran el Consejo Ciudadano de dicho instituto, tiene una vigencia de cuatro años. Por lo que, se requiere la renovación de los integrantes del Consejo Ciudadano, integrado en el año 2017.

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a su consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.– Se designa a los integrantes del Consejo Ciudadano Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, como consejeros y consejeras, a los siguientes:

Universidades	
Facultad de Arquitectura de la UANL:	Dr. Francisco Fabela Bernal
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	Ing. José Antonio Torre Medina
Universidad Metropolitana de Monterrey	Lic. Héctor Sepúlveda Prieto
Universidad Regiomontana	Arq. Julia Neira Tijerina
Colegios profesionales	
Colegio de Cronistas de Nuevo León	Lic. Carlos González Rodríguez
Colegio de Arquitectos de Nuevo León	Arq. Abril D. Balbuena López
Sociedad de Urbanismo de Monterrey	Lic. Carlota Vargas Garza
Academia Nacional de Arquitectura	Jorge Eduardo Galván Salinas
Colegio de Ingenieros Civiles	Ing. José Delfino Camacho Velázquez
Cámaras Empresariales	
Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda	Lic. Roberto Ortiz Ramones

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Monterrey	Lic. Sergio Anguiano Ayala
Vértebra Social de Nuevo León	Lic. Gabriela Sagaón Sánchez
Cámara de Propietarios de Bienes y Raíces	Ing. David Probert Canseco
Dependencias públicas	
Instituto de la Vivienda de Nuevo León	Eugenio Montiel Amoroso
Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana de Nuevo León	Hernán Manuel Villarreal Rodríguez
Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León	Lic. José Manuel Valdez Gaytán
Sistema de Transporte Colectivo METRORREY	Ing. Roberto Abraham Vargas Molina
Secretaría de Igualdad e Inclusión de Nuevo León	Lic. Martha Patricia Herrera González
Representante Estatal SEDATU	Arq. Carlos Francisco Aguado Rivas
Delegado Regional INFONAVIT	C.P. Sergio Manuel Zertuche Romero
Secretaría de Infraestructura Sostenible de Monterrey	M.I Guillermo Hernández Ramírez
Secretaría de Servicios Públicos de Monterrey	Ing. José Santos Valdés Salinas
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible de Monterrey	Lic. Brenda Sánchez Castro
Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de Monterrey	Lic. Alejandro Garza y Garza
Vecinos	
Delegación Centro	Arq. Carlos Ayala Delgado

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Delegación Norte	Arq. Alexander Amado Contreras González
Delegación Poniente	Arq. Nérida Escobedo Ruiz
Delegación Sur	Arq. Sheila Ferniza Quiroz
Delegación Huajuco	C.P. Artemio Jesús Garza Rodríguez

SEGUNDO.– El Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey también fungirá como parte del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TERCERO.– Notifíquese y publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 31 DE ENERO DE 2023
ATENTAMENTE / C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal / (RÚBRICA)".

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Compañeras y compañeros, antes de proceder a la votación para la elección de las personas propuestas, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario, se le concede el uso de la voz. Adelante, Regidora Alejandra”.

Enseguida se le concedió el uso de la voz, a la C. REGIDORA ALEJANDRA MACHORRO FUENTES quien dijo: “Buenas tardes compañeros, solamente para hacer el comentario al señor Alcalde, que, creo, considero que debimos de hacer una convocatoria para incluir a las asociaciones civiles, tanto como a la ciudadanía. Aquí, en los fundamentos en el artículo 21 de la Ley de Asentamientos Humanos dice que se podrá invitar a Asociaciones, Organizaciones Civiles o Instituciones Religiosas que fomentan la convivencia en espacios públicos, la sustentabilidad, el cuidado ambiental y el ciclismo urbano. De hecho, justo el 6 de abril con una Asociación se firmó un convenio con “Nuestra Realidades A.C.”, considero que debieron de haber sido integradas esta parte de la ciudadanía a este Consejo. Es cuanto”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Gracias, de hecho ésta propuesta salió precisamente la reglamentación que tiene nuestro IMPLANC, en donde se determinan los integrantes que deberá tener su Consejo, por eso la propuesta que manda el Director va alineada en este sentido, pero, sería también una buena idea quizá y lo podemos analizar juntos, si quiere, Regidora a *post riori* una

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

reforma al Reglamento del IMPLANC para ampliar este Consejo para poder incluir estas Asociaciones y tener un diversidad mucho más plural en el Consejo ¿le parece?, muy bien, muchas gracias. ¿Algún otro comentario en este punto?”.

Continúa expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muy bien, no habiendo más comentarios se somete a votación la integración del Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (IMPLANC), la que deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el Artículo 67, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, el cual, por tratarse de personas ajenas al Órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula impersonal, por lo que se solicita a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos haga la repartición de las boletas, por favor.”

(Enseguida se lleva a cabo la repartición de boletas)

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Le solicito a los Síndicos me auxilién en el conteo de las boletas, por favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Les informo a los integrantes de este Ayuntamiento, que han designado a través de su voto la integración del Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana por unanimidad de votos. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES”.** **(Con 30 votos a favor).**

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Están ahora a su consideración el resto de los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario?, bien, no habiendo más comentarios se somete a votación de las y los presentes, ¿quienes estén a favor?, unanimidad. Muchas gracias. **Se aprueban por unanimidad de las y los presentes, muchas gracias. (Con 30 votos a favor).**

.....
.....

Continua el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Compañeras y compañeros antes de pasar al siguiente punto del Orden del Día que es el informe de Comisiones, el Gobernador del Estado tiene un breve mensaje para este Órgano Colegiado, así como la gente de Monterrey”

Enseguida en uso de la voz el C. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPULVEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN expresó: “Muy buenas tardes, primero que nada saludar al Cabildo es un gusto todavía en enero desearles un próspero año y que sepan que estamos a sus órdenes en Palacio de Gobierno y que no se nos deje de invitar a estas Sesiones cuando sea oportuno. Pues, el día de hoy quisiera refrendar el compromiso con los municipios de Nuevo León y en especial con la Capital, este año es muy importante para todos los alcaldes, es el segundo año para muchos y es cuando se deben de empezar a ejecutar, supervisar e implementar los grandes proyectos que transforman a los municipios. Por ahí, aprovechando de estar aquí en el Cabildo

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

de Monterrey, decirles que cuentan con todo el Gabinete y con un servidor, para que estos proyectos se realicen y sobre todo para todos los temas burocráticos que a veces retrasan permisos, anuencia, pues que sepan que el Gobernador es cercano con todos ustedes y estoy a la vuelta de una llamada o de un mensaje. Pero hoy, realmente, pues, les pido quitarme la investidura, quiero hablarles como ciudadano y quiero sobretodo hablarle a un hermano como amigo quiero felicitar primero al Alcalde por esta gran designación, yo no tengo duda que Agustín viene a reforzar, viene a generar en el aspecto interno del municipio una política de altura, decirle que cuenta con el apoyo del Gobernador y que también hacia fuera, hacia lo externo, pues todo el gabinete y un servidor vamos a estar para ayudarlos”

Sigue expresando el C. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPULVEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN: “Y, a Agustín, pues felicitarlo yo sé que tuviste una gran experiencia en el Congreso Federal, era tu sueño, estuviste un año y decirte de corazón que así como tu abuelo fue referente Nacional e Internacional y tu padre lo es, pues tienes un campo de cultivo aquí en Monterrey para que tú también forjes una historia, un trayecto, que no tengo duda se van a ver reflejados en este año y el que viene, muchos trabajos y pues, la Secretaría del Ayuntamiento es clave, es la mano derecha o es la mano del Alcalde en muchos sentidos, es su representante jurídico, es su operador político y pues tengo mucha fe en que los trabajos de este municipio van a reflejarse y se va mejorar en mucho pues las relaciones políticas entre todos los sectores. Pues, todo el Cabildo te dio su aval, votación por unanimidad, es un día importante para ti y cierro con un proverbio chino que le pregunta un discípulo a Confucio: ‘Que, ¿qué era más importante, el destino o el camino?’, a lo que Confucio contestó: ‘Ni uno de los dos, la compañía’. Aquí tienes un amigo estoy a tus órdenes y de todo el Cabildo, muchas felicidades”.

Enseguida el C. Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento y el Ayuntamiento, despiden al C. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPULVEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, quien expresó: “Muchas felicidades, que sigan los éxitos. Compermiso”.

.....
.....

**PUNTO OCHO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Pasamos, ahora, al siguiente punto, que es el de **Informe de Comisiones**, donde la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria hará la presentación de un asunto. Tiene el uso de la voz el Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA dijo: “Gracias señor Presidente Municipal, con su venia. A los integrantes de este Ayuntamiento. Con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León,

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

procederé a pasar lectura de los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria tiene programado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones V, VII y XI, 37, fracción III, incisos c) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 14, fracción II, inciso a) del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. Que, mediante oficio número DGA/178/2022, el Lic. David Cueva Sada, Director General de Administración, presentó **INICIATIVA DE EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, con el objetivo de establecer y desarrollar las bases para la planeación, organización, funcionamiento, control y evaluación del Servicio Profesional de Carrera del Municipio de Monterrey.
- II. Que, el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. José Antonio Gómez Villarreal, mediante oficio número SAY/DAJ/11889/2022, remitió el visto bueno para el proyecto de **EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY** con el objetivo de que se realice el procedimiento para la expedición del mismo.

III. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 18-dieciocho de octubre

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

de 2022-dos mil veintidós, se autorizó la **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA RESPECTO A LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, por un plazo de 20-veinte días hábiles contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

IV. Que dicho plazo feneció en fecha 25-veinticinco de noviembre del 2022-dos mil veintidós, derivado de la publicación en el Periódico Oficial del Estado con número 155 de fecha 28-veintiocho de octubre de 2022-dos mil veintidós.

V. Que durante el período de consulta se recibió y atendió los comentarios de 1-una propuesta por parte de un miembro de la Administración Pública Municipal; dichos comentarios refieren a los trabajos del Comité del Servicio Profesional de Carrera.

VI. Que la Directora de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, mediante oficio SIGA/DMR-056/2023 remitió el **DICTAMEN DE EXENCIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DE LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, en el cual concluye que no existe inconveniente legal alguno para la emisión de dicho Reglamento, según el visto bueno de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, llegando a la conclusión que de acuerdo a la emisión de la regulación la ciudadanía en general resulta beneficiada, se determina que el proyecto no genera costos de cumplimiento para los ciudadanos.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

SEGUNDO. Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el artículo 223 de la Ley en mención.

TERCERO. Que el artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que, para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley en mención, y con las siguientes bases generales:

I. Que los ordenamientos respeten los derechos humanos y sus garantías, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, así como los derechos humanos;

II. Que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales o estatales;

III. Que tengan como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población;

IV. Que su aplicación fortalezca al Gobierno Municipal;

V. Informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página. El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales.

Las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quinze días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.

VI. Que en su articulado se incluya la formación y funcionamiento de unidades administrativas municipales, responsables de la inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos, así como de la aplicación de sanciones cuando proceda;

VII. Que la normatividad de la administración y de los servicios públicos municipales tengan como propósito primordial la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del Municipio;

VIII. Que esté prevista la más idónea difusión de sus principales ordenamientos; y

IX. Que incluyan un Capítulo sobre Recurso de Inconformidad, que permita a los particulares fundamentar sus impugnaciones contra actos de la autoridad.

Los particulares o las autoridades podrán, independientemente de los recursos administrativos o judiciales que procedan, acudir a denunciar la violación de las bases antes señaladas en la expedición de algún reglamento, al Congreso del Estado, quien podrá, en su caso, solicitar al Ayuntamiento la modificación derogación de los ordenamientos correspondientes.

CUARTO. Que de acuerdo con el artículo 32, primer párrafo, de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León las Comisiones Municipales harán públicos, las disposiciones y análisis, así como los dictámenes que emitan y las autorizaciones y exenciones, con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los sectores interesados. Y que, para tal efecto se establece como plazo mínimo el de 20-veinte días hábiles.

Sin embargo, la determinación de dichos plazos mínimos deberá tomar en consideración el impacto potencial de las disposiciones que se promueven, su naturaleza jurídica y ámbito de aplicación, entre otros elementos que se

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

consideren pertinentes y que deberán establecerse mediante disposiciones de carácter general.

QUINTO. Que de acuerdo al artículo 14, fracción II, inciso a) del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey las personas titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como sus unidades administrativas, en el ámbito de sus atribuciones y en lo previsto por el Reglamento cuentan con la facultad de elaborar, revisar, analizar o emitir anteproyectos de iniciativas de reglamentos.

SEXTO. Que, derivado de lo anterior, se realizó la **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA RESPECTO A LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY** como se describe en los Antecedentes III, IV y V.

SÉPTIMO. Que la consulta pública del proyecto de reglamento ha concluido, período en el que se recibieron y atendieron los comentarios de 1-una propuesta por parte de un miembro de la Administración Pública Municipal; dichos comentarios refieren a los trabajos del Comité del Servicio Profesional de Carrera.

OCTAVO. Que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria es competente para conocer del presente asunto con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

NOVENO. Que durante el período de Consulta Ciudadana Pública la Comisión estudió y analizó la propuesta de Reglamento por lo cual se realizaron diversas modificaciones al proyecto las cuales mejoran la redacción y técnica legislativa de la misma.

DÉCIMO. Que derivado de lo anterior, la propuesta de **DICTAMEN RESPECTO A LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO**

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

PROFESIONAL DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY,
consiste en lo que a continuación se transcribe:

**REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL
DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**

ÍNDICE DE CONTENIDO	Páginas
Título Primero.- DISPOSICIONES GENERALES	
Título Segundo.- DE LAS ETAPAS DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA	
Capítulo Primero DE LA ETAPA DE INGRESO	
Capítulo Segundo DE LA ETAPA DE PERMANENCIA EN EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA	
Capítulo Tercero DE LA ETAPA DE MEJORAMIENTO SALARIAL	
Capítulo Cuarto DE LA ETAPA DE PROMOCIÓN	
Capítulo Quinto DE LA ETAPA DE SEPARACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA	
Título Tercero.- DEL COMITÉ DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA	
Título Cuarto.- DE LAS EVALUACIONES	
Título Quinto.- DE LA PERMANENCIA Y LOS ESTÍMULOS	
ARTÍCULOS TRANSITORIOS	

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

Título Primero

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer y desarrollar las bases para la planeación, organización, funcionamiento, control y evaluación del Servicio Profesional de Carrera del Municipio de Monterrey, dotándolo de funcionarias y funcionarios especializados para prestar sus servicios, que aseguren el respeto a los derechos humanos, la seguridad, el bienestar, la tranquilidad de la población, el desempeño profesional inclusivo, sostenible, sensible y eficiente de las actividades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2.- El Servicio Profesional de Carrera, tiene como misión impulsar el desarrollo de las y los funcionarios públicos para beneficio de la sociedad, construyendo y operando un sistema en el que converjan en un fin y respondan mejor a los retos sociales, promoviendo la formación y el desarrollo profesional fortaleciendo sus capacidades y competencias laborales.

Artículo 3.- El Servicio Profesional de Carrera es el mecanismo para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia a la función pública del Municipio de Monterrey, con base en el mérito y con el fin de impulsar el desarrollo de la función pública para beneficio de la sociedad.

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Artículo 4.- El Servicio Profesional de Carrera es una política pública que tiene por objeto el acceso y la permanencia de las y los Servidores Públicos, fomenta la eficiencia y eficacia de la gestión pública, lo que se traducirá en una mejora en los servicios que se ofrecen a la ciudadanía.

Este sistema permite administrar los recursos humanos de las instituciones y garantizar su ingreso, desarrollo y permanencia en la Administración Pública Municipal a través del mérito y la igualdad de oportunidades; en un marco de transparencia y legalidad.

El Sistema del Servicio Profesional de Carrera brinda a las y los Servidores Públicos la posibilidad de desarrollar una carrera en el servicio público; ingresar y ascender en el gobierno con base en el mérito profesional y aportar con creatividad y profesionalismo sus mejores talentos para el beneficio de la sociedad.

Artículo 5.- El Servicio Profesional de Carrera del Municipio de Monterrey, es el sistema que aprobará el ingreso de las y los aspirantes que cumplan con el perfil correspondiente, así como el desarrollo y la permanencia de las y los Servidores Públicos en función.

El Servicio Profesional de Carrera se sujetará a los siguientes principios:

I. **El mérito:** Los logros, distinciones, reconocimientos o premios obtenidos en el ejercicio profesional o por destacar en alguna actividad en lo individual, así como en el desempeño de empleos, cargos, comisiones en el Servicio Público o Privado.

II. **Igualdad de Oportunidades:** Equidad, sin discriminación por razones de edad, raza o etnia, condiciones de salud, discapacidad, religión o credo, estado civil, condición social, preferencia política, sexo o género.

III. **Legalidad:** Observancia estricta de las disposiciones que establece este Reglamento, así como los demás ordenamientos Jurídicos aplicables.

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

IV. **Imparcialidad:** Actuar sin conceder preferencias o privilegios a persona alguna.

V. **Vocación de Servicio:** Principio de las y los Servidores Públicos, se caracteriza por la disposición a la ciudadanía en todas las funciones que esté llamado a desempeñar.

VI. **Objetividad:** Actuación basada en elementos que puedan acreditar plenamente el cumplimiento de los supuestos previstos en este Reglamento y en las disposiciones Jurídicas aplicables, sin prejuzgar o atender apreciaciones carentes de sustento.

VII. **Eficiencia:** Cumplimiento oportuno de los objetivos establecidos, empleando de manera racional, honesta y responsable de los recursos disponibles.

VIII. **Lealtad institucional:** Fidelidad a la Institución, identificación, actuar con dedicación y transparencia en la gestión y buscar el cumplimiento de sus fines con plena conciencia de servicio.

Artículo 6.- Son sujetos del presente Reglamento todas y todos los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal con puestos de Jefas, Jefes, Coordinadoras y Coordinadores.

Artículo 7.- No podrán participar en el programa del Sistema del Servicio Profesional de Carrera:

- I. Las y los funcionarios de elección popular;
- II. Las personas titulares de la Entidades Públicas, Secretarías, Direcciones Generales, así como de las Direcciones;
- III. El personal Sindicalizado;
- IV. El personal adscrito a la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía; y

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

V. El personal adscrito a la Dirección de Servicios Médicos de la Secretaría de Finanzas y Administración.

El personal mencionado en las fracciones IV y V se regirán para su nombramiento, promoción, ascensos y capacitación especializada, de conformidad con los ordenamientos respectivos y aplicables a la dependencia a la que están adscritos.

Título Segundo

DE LAS ETAPAS DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

Artículo 8.- El Servicio Profesional de Carrera consta de cinco etapas, las cuales son: Ingreso, Permanencia, Mejoramiento Salarial, Promoción y por último la etapa de Separación.

Capítulo Primero

DE LA ETAPA DE INGRESO

Artículo 9.- La etapa de Ingreso regulará los procesos de reclutamiento y selección de candidatas y candidatos, así como los requisitos necesarios para que las y los aspirantes se incorporen al sistema.

El desarrollo de esta etapa se rige de acuerdo al siguiente proceso:

- I. Publicación de convocatoria.
 - a) Las plazas vacantes de los puestos considerados como del Servicio Profesional de Carrera, deben ser cubiertas por medio de concurso de oposición.
 - b) Las bases para el concurso de oposición se deben establecer en la convocatoria conteniendo información como mínimo y aplicarán sin distinción para las y los Servidores Públicos interesados en evaluarse y

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

acreditar para la plaza vacante como para las y los ciudadanos quienes deseen inscribirse.

- Nombre del puesto vacante.
 - Categoría del puesto vacante.
 - Adscripción de la plaza.
 - Descripción de la función general del puesto.
 - Jornada laboral.
 - Perfil de la o el candidato para ocupar el puesto.
 - Fecha, lugar y hora para la recepción de documentos y entrevista correspondiente.
 - Fecha, lugar y hora de exámenes.
 - Requisitos de inscripción.
- II. Registro de Aspirantes.
- III. Revisión Curricular.
- IV. Reactivación de Folios, mediante un padrón que contiene la información básica y técnica en materia de recursos humanos de la Administración Pública Municipal y se utilizará con fines de apoyar el desarrollo de la o el Servidor Público del Servicio Profesional de Carrera dentro de las dependencias.
- V. Examen de Conocimientos.
- VI. Evaluación de Habilidades.
- VII. Presentación de Documentos.
- VIII. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de las y los candidatos.

Capítulo Segundo

DE LA ETAPA DE
PERMANENCIA EN EL
SERVICIO PROFESIONAL
DE CARRERA

Artículo 10.- La implementación de la etapa de permanencia otorga las herramientas necesarias a las y los Servidores Públicos para que, en el ejercicio de sus funciones, garanticen continuidad a los planes, programas y demás acciones que tenga contemplado el Municipio de Monterrey.

Se documentará y se sustentará por méritos, acreditando los procedimientos de inducción, capacitación, actualización, promoción y evaluación.

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Artículo 11.- El desarrollo de la etapa de Permanencia se registrará a través de una evaluación anual a la cual se sujetará la o el Servidor Público inscrito en el Servicio Profesional de Carrera.

La consecuencia directa de incumplimiento de la evaluación será la baja del Servicio Profesional de Carrera.

Artículo 12.- Aspectos a evaluar dentro de la etapa de Permanencia:

- a) Formación Profesional. La o el Servidor Público deberá comprobar que mantiene una formación profesional continua en áreas de beneficio a su desempeño profesional sin que esto implique que deberá tener concluidos dichos estudios, si no que se mantiene dentro de un proceso de educación formal: estudios de grados concluidos, estudiando posgrados, entre otros.
- b) Capacitación y Actualización. Implica proveer a las o los Servidores Públicos de las herramientas necesarias para mantener un proceso permanente y continuo de actualización en conocimientos jurídicos, administrativos y técnicos acordes a su puesto; habilidades y destrezas, innovaciones tecnológicas, desarrollo humano, formación inclusiva y manejo de trabajo en equipo y liderazgo, así como aspectos que fortalezcan sus actitudes y sus aptitudes para un mejor desempeño de la función que realiza; para acreditar lo anterior las o los Servidores Públicos deben acudir o impartir un curso anual en los campos de su función.
- c) Criterios del desempeño por el Comité. El Comité del Servicio Profesional de Carrera deberá diseñar un mecanismo de evaluación, acorde a las necesidades profesionales, de desempeño, tecnológicas, de inclusión, actitudinales y aptitudinales que demande el puesto para el cual se está evaluando.
- d) Evaluación cualitativa por parte de la o el superior jerárquico. Con fundamento a los indicadores diseñados y validados por el Comité del Servicio Profesional de Carrera, la o el servidor con funciones de superior jerárquico aplicará una evaluación a partir de una entrevista con la o el aspirante evaluado.
- e) Innovación a la Gestión Pública. Toda o todo Servidor Público inscrito en el programa del Servicio Profesional de Carrera está obligado a buscar la mejora continua y para ello proponer, diseñar, implementar y evaluar planes, programas y estrategias que contribuyan a eficientizar el servicio público municipal; dichas acciones deberán estar acordes a la normatividad vigente, Plan Municipal de Desarrollo, y otras disposiciones

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

aplicables a cada caso, así como contar con la validación del superior jerárquico.

- f) Implementación de Políticas Transversales. Se consideran políticas transversales aquellas que deben implementarse por igual en todas las acciones, programas y funciones que se desempeñen en cualquier tarea del servicio público municipal.

Artículo 13.-Corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera medir las evaluaciones aplicadas a cada aspirante para cada puesto en concurso dentro del Servicio Profesional de Carrera. Dichas evaluaciones serán remitidas al Comité del Servicio Profesional de Carrera para su valoración y en su caso el respectivo dictamen.

En los casos donde se presentaren evaluaciones con los mismos resultados, será facultad del Comité del Servicio Profesional de Carrera establecer los lineamientos, indicadores y mediciones que definan la persona que obtenga la plaza en concurso.

Artículo 14.- En la puntuación requerida, podrá permanecer dentro del Servicio Profesional de Carrera por el tiempo de un año y hasta la siguiente evaluación.

Capítulo Tercero

DE LA ETAPA DE MEJORAMIENTO SALARIAL

Artículo 15.- Se considera mejoramiento horizontal, es decir, en el mismo puesto, la búsqueda para obtener una mejoría salarial derivada de los resultados de las evaluaciones acorde a lo establecido en el tabulador aplicable al puesto.

Artículo 16.- Los aspectos a evaluar dentro de la etapa de mejoramiento salarial serán los siguientes:

- a) Formación Profesional. La o el Servidor Público deberá comprobar que mantiene una formación profesional continua en áreas de beneficio a su desempeño profesional sin que esto implique que deberá tener concluidos

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- dichos estudios, si no que se mantiene dentro de un proceso de educación formal: estudios de grados concluidos, estudiando posgrados, entre otros.
- b) Capacitación y Actualización. Implica proveer a las o los Servidores Públicos de las herramientas necesarias para mantener un proceso permanente y continuo de actualización en conocimientos jurídicos, administrativos y técnicos acordes a su puesto; habilidades y destrezas, innovaciones tecnológicas, desarrollo humano, formación inclusiva y manejo de trabajo en equipo y liderazgo, así como aspectos que fortalezcan sus actitudes y sus aptitudes para un mejor desempeño de la función que realiza; para acreditar lo anterior las o los Servidores Públicos deben acudir o impartir un curso anual en los campos de su función.
 - c) Criterios del desempeño por el Comité. El Comité del Servicio Profesional de Carrera deberá diseñar un mecanismo de evaluación, acorde a las necesidades profesionales, de desempeño, tecnológicas, de inclusión, actitudinales y aptitudinales que demande el puesto para el cual se está evaluando.
 - d) Evaluación cualitativa por parte de la o el superior jerárquico. Con fundamento en los indicadores diseñados y validados por el Comité del Servicio Profesional de Carrera la o el servidor con funciones de superior jerárquico aplicará una evaluación a partir de una entrevista con la o el aspirante evaluado.
 - e) Innovación a la Gestión Pública. Toda o todo Servidor Público inscrito en el programa del Servicio Profesional de Carrera está obligado a buscar la mejora continua y para ello proponer, diseñar, implementar y evaluar planes, programas y estrategias que contribuyan a eficientizar el servicio público municipal; dichas acciones deberán estar acordes a la normatividad vigente, reglamentación municipal, Plan Municipal de Desarrollo, y otras disposiciones aplicables a cada caso, así como contar con la validación del superior jerárquico.
 - f) Implementación de Políticas Transversales. Se consideran políticas transversales aquellas que deben implementarse por igual en todas las acciones, programas y funciones que se desempeñen en cualquier tarea del servicio público municipal.

Capítulo Cuarto

DE LA ETAPA DE PROMOCIÓN

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Artículo 17.- Dentro de la etapa de promoción, se desarrollarán los procedimientos para la identificación de las trayectorias, así como los requisitos para ocupar puestos de igual o mayor cargo jerárquico.

Artículo 18.- El proceso de promoción, ascenso y movilidad es aquel mediante el cual las y los Servidores Públicos del Servicio Profesional de Carrera pueden ocupar plazas vacantes de igual o mayor jerarquía, en base al mérito, capacidad y aptitud.

Artículo 19.- Los aspectos a evaluar en la etapa de promoción son los siguientes:

- a) Formación Profesional. La o el servidor público deberá comprobar que mantiene una formación profesional continua en áreas de beneficio a su desempeño profesional sin que esto implique que deberá tener concluidos dichos estudios, si no que se mantiene dentro de un proceso de educación formal: estudios de grados concluidos, estudiando posgrados, entre otros.
- b) Capacitación y Actualización. Implica proveer a las o los Servidores Públicos de las herramientas necesarias para mantener un proceso permanente y continuo de actualización en conocimientos jurídicos, administrativos y técnicos acordes a su puesto; habilidades y destrezas, innovaciones tecnológicas, desarrollo humano, formación inclusiva y manejo de trabajo en equipo y liderazgo, así como aspectos que fortalezcan sus actitudes y sus aptitudes para un mejor desempeño de la función que realiza; para acreditar lo anterior las o los servidores públicos deben acudir o impartir un curso anual en los campos de su función.
- c) Criterios del desempeño por el comité. El Comité del Servicio Profesional de Carrera deberá diseñar un mecanismo de evaluación, acorde a las necesidades profesionales, de desempeño, tecnológicas, de inclusión, actitudinales y aptitudinales que demande el puesto para el cual se está evaluando.
- d) Evaluación cualitativa por parte de la o el superior jerárquico. Con fundamento en los indicadores diseñados y validados por el Comité del Servicio Profesional de Carrera, la o el servidor con funciones de superior jerárquico aplicará una evaluación a partir de una entrevista con la o el aspirante evaluado.
- e) Innovación a la Gestión Pública. Toda o todo Servidor Público inscrito en el programa del Servicio Profesional de Carrera está obligado a

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

buscar la mejora continua y para ello proponer, diseñar, implementar y evaluar planes, programas y estrategias que contribuyan a eficientizar el servicio público municipal; dichas acciones deberán estar acordes a la normatividad vigente, reglamentación municipal, Plan Municipal de Desarrollo, y otras disposiciones aplicables a cada caso, así como contar con la validación del superior jerárquico.

- f) Implementación de Políticas Transversales. Se consideran políticas transversales aquellas que deben implementarse por igual en todas las acciones, programas y funciones que se desempeñen en cualquier tarea del servicio público municipal.

Artículo 20.- La evaluación por el desempeño de la o el Servidor Público se realizará mediante un Comité plural quien establezca los indicadores de medición, los instrumentos de evaluación, además tendrá a su cargo la supervisión e implementación de la evaluación de desempeño, incluida la dictaminación o resultado.

Capítulo Quinto

DE LA ETAPA DE SEPARACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE
CARRERA

Artículo 21.- Será separado del Servicio Profesional de Carrera toda o todo Servidor Público cuando incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No presentar la evaluación correspondiente en los tiempos en que se le convoque. Si la ausencia fuese por motivos imponderables de salud o fuerza mayor se le reprogramará la evaluación por una única ocasión.
- b) Llegar con 15 minutos o más después de iniciada la evaluación correspondiente.
- c) Intento o uso de medios fraudulentos durante las diferentes etapas de evaluación.
- d) Presentación de documentos apócrifos.
- e) Acogerse a un sistema de pensión o jubilación.
- f) Renuncia voluntaria al Servicio Profesional de Carrera o al cargo.
- g) Incumplir con alguna de las prescripciones previstas en la Convocatoria.
- h) Sentencia ejecutoriada que implique la privación de la libertad de las y los servidores públicos.

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

- i) Hacerse acreedor a sanciones administrativas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
- j) Violación al Código de Ética.
- k) Incumplimiento en la implementación de políticas transversales.
- l) No acreditar el refrendo de la permanencia anual.
- m) Defunción.

Artículo 22.- Además de los supuestos señalados en el artículo anterior, queda excluido del proceso de promoción aquel personal que en los últimos 2 años cuente con licencias mayores a 30 días naturales, así como que hayan sido sujeto de:

- a) Sanción de la Comisión de Honor y Justicia.
- b) Sanciones, observaciones o cualquier señalamiento administrativo o judicial derivado de su función pública.
- c) Suspensiones de más de 30 días.

Título Tercero

DEL COMITÉ DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

Artículo 23.- El Comité Servicio Profesional de Carrera es el órgano colegiado encargado de revisar y aprobar las políticas y procedimientos del Servicio Profesional de Carrera, así como de resolver los asuntos que en la materia se sometan a su consideración.

Artículo 24.- El Comité conocerá y validará las evaluaciones del desempeño de la o el Servidor Público emitiendo recomendaciones sobre las mismas.

Artículo 25.- La implementación de la evaluación del desempeño, de acuerdo a las convocatorias, será responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera; reservando la dictaminación de cada postulante al Comité del Servicio Profesional de Carrera.

Artículo 26.- El Comité del Servicio Profesional de Carrera se integrará en forma interdisciplinaria de la siguiente manera:

- a) La persona quien desempeñe la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración fungirá en la Presidencia del Comité, teniendo voto de calidad en caso de empate.

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

- b) La persona quien desempeñe la Dirección de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera fungirá en la Secretaría Técnica del Comité.
- c) Un vocal designado por la Contraloría Municipal.
- d) Un vocal representante del Ayuntamiento de Monterrey de la primera mayoría.
- e) Un vocal representante del Ayuntamiento de Monterrey de la primera minoría.
- f) Un vocal representante de la Secretaría de Finanzas y Administración
- g) Un vocal de representación ciudadana.
- h) Un vocal de representación Académica.

La designación de la representación ciudadana y académica se realizará mediante convocatoria ciudadana pública emitida por el Ayuntamiento y la selección deberá ser aprobada por el mismo. Por cada propietario habrá un suplente, quien tendrá voz y voto solamente en ausencia del titular o propietario, mismo que deberá designarse en la primera sesión del Comité.

Los integrantes de representación ciudadana y académica del Comité tendrán un tiempo en su ejercicio por un máximo de 3 (tres) años y podrán ser reelectos por un periodo adicional como vocales propietarios o suplentes.

Artículo 27.- Para garantizar la legalidad, transparencia y certidumbre se otorga al Comité el carácter de evaluador del Servicio Profesional de Carrera, el cual tiene, entre otras atribuciones, las de planear, elaborar, diseñar, aprobar, vigilar y supervisar la implementación de las evaluaciones que se apliquen a las y los Servidores Públicos, con la finalidad de participar en cualquiera de las etapas del Servicio Profesional de Carrera.

Artículo 28.- Las funciones de los integrantes del Comité son las siguientes:

- 1. Persona Titular de la Presidencia del Comité.
 - a) Representar al Comité ante autoridades.
 - b) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- c) Vigilar el correcto funcionamiento del Comité.
- d) Proponer al Comité la integración de las comisiones que estudien los diferentes casos.

2. Persona Titular de la Secretaría Técnica del Comité.

- a) Dar trámite a la correspondencia recibida que no requiera acuerdo del presidente del Comité.
- b) Vigilar el cumplimiento de acuerdos.
- c) Llevar el orden del día en las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- d) Pasar lista de asistencia en las reuniones del Comité.
- e) Redactar las actas de las sesiones con su firma.
- f) Expedir copias de actas de las sesiones con su firma.
- g) Suplir al Presidente del Comité en su ausencia.
- h) Elaborar y organizar el directorio.
- i) Aquellas obligaciones que le demande el Presidente.

3. Personas asignadas como Vocales y suplentes de Vocal del Comité.

- a) Asistir a todas las sesiones del Comité.
- b) Tener voz y voto en las decisiones que se tomen en el Comité.

Artículo 29.- El Comité deberá reunirse al menos dos veces por año para evaluar las acciones emprendidas por el Servicio Profesional de Carrera y establecer la ruta de trabajo para la próxima evaluación a realizarse, tanto para el ingreso, permanencia, mejoramiento salarial o promoción en las plazas que así se requiera.

Lo anterior, no impide que pueda existir un número mayor de reuniones en función de las necesidades de concursar plazas fuera de los tiempos ordinarios de evaluación o cualquier otro requerimiento vinculado al Servicio Profesional de Carrera.

Artículo 30.- El Comité tendrá la responsabilidad de elaborar la convocatoria anual para participar en cualquiera de las etapas del Servicio Profesional de Carrera, en los casos de plazas que queden vacantes, el Comité faculta al Presidente y al Secretario Técnico a emitir la convocatoria en un plazo no mayor

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

a 60 días hábiles, misma que se pondrá a consideración del Ayuntamiento para su aprobación.

Artículo 31.- En caso de que una plaza ya participante del Servicio Profesional de Carrera quede vacante previo al proceso de evaluación, la persona que realice las funciones del titular de dicha plaza, podrá participar para ingresar al Servicio Profesional de Carrera en la evaluación correspondiente, la cual no deberá superar 60 días naturales a partir de que se presente la vacante de esa plaza.

Artículo 32.- Son atribuciones del Comité:

- I. Revisar y aprobar las políticas y procedimientos del Servicio Profesional de Carrera.
- II. Supervisar la implementación de la evaluación del desempeño, incluida la respuesta a dicha evaluación.
- III. Elaborar los instrumentos de evaluación del desempeño que se aplicarán a las y los servidores públicos del Servicio Profesional de Carrera durante las diferentes etapas del mismo.
- IV. Establecer los parámetros de puntuación para cada uno de los aspectos contemplados en la medición para cada una de las etapas del Servicio Profesional de Carrera.
- V. Recomendar programas de capacitación institucionales, así como el desarrollo de cursos de especialización dirigidos al personal que forme parte del Servicio Profesional de Carrera.
- VI. Elaborar la convocatoria para invitar a ocupar las vocalías ciudadana y/o académica cuando estas estén vacantes.
- VII. Socializar e informar sobre sus acciones a la Administración Pública Municipal.
- VIII. Conocer y opinar sobre los criterios de evaluación cualitativa del superior jerárquico, de acuerdo a lo establecido en los Códigos de Ética y de Conducta Base de las y los Servidores Públicos del Municipio de Monterrey.
- IX. Definir la puntuación para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera, la permanencia, el mejoramiento salarial, la promoción o la separación del programa.
- X. Las que se deriven de las disposiciones de este Reglamento y demás aplicables.

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Título Cuarto **DE LAS EVALUACIONES**

Artículo 33.- Las y los servidores públicos que participen en las convocatorias emitidas para cubrir las plazas vacantes en el Servicio Profesional de Carrera se sujetarán a las evaluaciones establecidas por el Comité

Se denomina evaluación, al proceso de medición física o digital, que se realizará de manera presencial a fin de garantizar la honestidad del evaluado, privilegiando para ellos los medios digitales.

Artículo 34.- Las evaluaciones se basarán en indicadores definidos y establecidos por el Comité para cada plaza en particular, teniendo en cuenta la descripción del perfil del puesto, las funciones a desempeñar, la formación académica mínima requerida, la experiencia laboral o de desempeño, la valoración del conocimiento en el saber y el hacer, las habilidades tecnológicas necesarias para el puesto y las aptitudes, actitudes requeridas en el manejo de personal y la toma de decisiones.

Artículo 35.- El propósito de las evaluaciones es establecer los mecanismos de medición y valoración del desempeño y la productividad de las y los Servidores Públicos de Carrera; que serán a su vez los parámetros para obtener ascensos, promociones, premios y estímulos; así como garantizar la estabilidad laboral.

Artículo 36.- Los aspectos a evaluar serán, de acuerdo a cada etapa, los siguientes:

- a) **Formación profesional.** La o el servidor público deberá comprobar que mantiene una Formación profesional continua en áreas de beneficio a su desempeño profesional sin que esto implique que deberá tener concluidos dichos estudios, si no que se mantiene dentro de un proceso de educación formal: estudios de grados concluidos, estudiando posgrados, entre otros.
- b) **Desempeño o experiencia laboral.** Se refiere al conjunto de aptitudes y conocimientos adquiridos por una persona o grupo en un determinado

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

puesto laboral, o durante un periodo de tiempo específico. Se comprobará mediante el análisis de su Currículo y la verificación de las referencias laborales. Para evaluar el desempeño se consideran los siguientes aspectos: dominio del conocimiento técnico del área, dominio del conocimiento jurídico y administrativo del área, aptitudes de liderazgo, trabajo en equipo, empatía, actitudes y dominio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

- c) Capacitación y actualización. Implica proveer a las o los Servidores Públicos de las herramientas necesarias para mantener un proceso permanente y continuo de actualización en conocimientos jurídicos, administrativos y técnicos acordes a su puesto; habilidades y destrezas, innovaciones tecnológicas, desarrollo humano, formación inclusiva y manejo de trabajo en equipo y liderazgo, así como aspectos que fortalezcan sus actitudes y sus aptitudes para un mejor desempeño de la función que realiza; para acreditar lo anterior las o los Servidores Públicos deben acudir o impartir un curso anual en los campos de su función.
- d) Evaluación cualitativa por parte de la o el superior jerárquico. Con fundamento en los indicadores diseñados y validados por el comité del SPC, la o el servidor con funciones de superior jerárquico aplicará una evaluación a partir de una entrevista con la o el aspirante evaluado.
- e) Innovación a la gestión pública. Toda o todo Servidor Público inscrito en el programa del SPC está obligado a buscar la mejora continua y para ello proponer, diseñar, implementar y evaluar planes, programas y estrategias que contribuyan a eficientizar el servicio público municipal; dichas acciones deberán estar acordes a la normatividad vigente, reglamentación municipal, Plan Municipal de Desarrollo, y otras disposiciones aplicables a cada caso, así como contar con la validación del superior jerárquico.
- f) Implementación de políticas transversales. Se consideran políticas transversales aquellas que deben implementarse por igual en todas las acciones, programas y funciones que se desempeñen en cualquier tarea del servicio público municipal.

Cada evaluación tendrá una puntuación diferenciada para cada uno de los aspectos anteriores basado en la plaza a concursar. En todos los casos la suma de puntuación deberá ser de 100 (cien). El periodo de aplicación de evaluaciones será durante los meses de febrero - marzo de cada año.

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Artículo 37.- Cada aspirante a ingresar al Servicio Profesional de Carrera en alguna de las plazas concursadas tendrá la posibilidad de solicitar recurso de revisión a su evaluación sumatoria, el cual se deberá presentar ante la Secretaría Técnica del Comité dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación del resultado de la evaluación. El recurso se atenderá en un transcurso de 15 (quince) días hábiles.

Artículo 38.- El recurso de revisión se tramitará de conformidad a lo siguiente:

- I. El promovente interpondrá el recurso por escrito, expresando el acto que impugna, los aspectos de la evaluación donde considera debe haber una rectificación;
- II. Las pruebas que se ofrezcan deberán estar relacionadas con cada uno de los hechos controvertidos;
- III. Las pruebas documentales se tendrán por ofrecidas, si se acompañan al escrito en el que propongan el recurso, y sólo serán recabadas por la autoridad, en caso de que las documentales obren en el expediente;
- IV. La Secretaría Técnica del Comité podrá solicitar que rindan los informes que estime pertinentes, quienes hayan intervenido en el procedimiento de selección;
- V. El Comité emitirá un informe sobre la admisión del recurso y de las pruebas que se hubiesen ofrecido, dando respuesta en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles;
- VI. Vencido el plazo para el rendimiento de pruebas, el Comité dictará la resolución que proceda en un término que no excederá de 20 (veinte) días hábiles, se dará a conocer el resultado al interesado.

Artículo 39.- El recurso de revisión contenido en el presente Título, versará exclusivamente a la aplicación correcta del procedimiento y no en los criterios de evaluación que se instrumenten.

Título Quinto

DE LA PERMANENCIA Y LOS ESTÍMULOS

Artículo 40.- El estímulo es el reconocimiento, susceptible de otorgarse a una o un servidor público por su desempeño destacado.

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Este tiene como propósito motivar el excelente desempeño de las y los Servidores Públicos y puede consistir en apoyos institucionales académicos para el desarrollo profesional de las y los Servidores Públicos del Servicio Profesional de Carrera.

Artículo 41.- Las y los servidores públicos podrán ser sujetos de estímulos, reconocimientos e incentivos por sus méritos laborales. Para su otorgamiento se deberá observar que las y los Servidores Públicos obtengan un desempeño sobresaliente durante el periodo evaluado.

Artículo 42.- Los estímulos, reconocimientos e incentivos, consistirán en diplomas, reconocimientos, menciones especiales dentro de las Dependencias a las que se está adscrito y /o promociones laborales.

Los reconocimientos e incentivos podrán ser individuales o colectivos, a fin de promover la cultura del desempeño, la responsabilidad en el logro de objetivos institucionales, el desarrollo de las y los servidores públicos y la adecuada orientación y dirección de los mandos superiores.

Artículo 43.- Los estímulos, reconocimientos e incentivos se otorgarán a aquellas servidoras y servidores públicos que se distingan por:

- I. El desempeño sobresaliente de las actividades encomendadas.
- II. Actitudes positivas y espíritu de colaboración entre compañeros y superiores.
- III. Aportaciones destacadas en materia de sistemas de consumo, mantenimiento de equipos, aprovechamiento de recursos humanos y materiales que optimicen la ejecución de las actividades en su área de trabajo.
- IV. Elaboración de estudios, iniciativas e innovación que aporten notorios beneficios para el mejoramiento de las actividades del Municipio de Monterrey.

Artículo 44.- Los estímulos, reconocimientos e incentivos no se eliminan entre sí, por lo que pueden otorgarse varios cuando la o el servidor público lo amerite.

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para las y los servidores públicos que ya están en activo y forman parte de la actual Administración y deseen ingresar al Servicio Profesional de Carrera deberá contar con:

- a) Tener el puesto nominal de Coordinación o Jefatura.
- b) Contar con perfil profesional afín al cargo.
- c) Tener seis meses mínimos en el puesto actual.
- d) Aprobar los requisitos y evaluaciones para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera.

ARTÍCULO TERCERO. Únicamente para el año 2023, el periodo de evaluaciones será durante los meses agosto – septiembre.

ARTÍCULO CUARTO. Se tendrá el plazo de 90 días hábiles para elaborar los lineamientos, indicadores y mediciones que definan los casos donde se presenten evaluaciones con los mismos resultados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la **EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, descrito en el Considerando **DÉCIMO**.

SEGUNDO. Publíquese la **EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx.

TERCERO. Publíquese el Dictamen de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE ENERO DE 2023. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA / SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, Coordinador / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Integrante / REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVÁIS, Integrante / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, Integrante / (RÚBRICAS)". Es cuanto".

Expresa el C. SÍNDICO SEGUNDO: "Es cuanto".

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Compañeras y compañeros, antes de pasar a la votación de este dictamen, les pregunto ¿si existen reservas en lo particular por parte de los integrantes de este Ayuntamiento? Por tratarse de la Expedición de un Reglamento, la votación se hará de forma nominal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66, párrafo primero, fracciones I, II y III, párrafo segundo, inciso b), y el artículo 70 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. Al no existir reservas en lo particular, se procede a la discusión general, solicitando que, en este momento, si algún integrante de este Ayuntamiento, tiene algún comentario sobre este Reglamento, lo puede hacer en este momento".

Sigue manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muy bien, de no haber comentarios en lo general, y no existiendo artículos que se hayan reservado para su discusión en lo particular, se somete a votación de las y los presentes en lo general y en lo particular los acuerdos del presente dictamen, por lo que solicito se inicie la votación dando su nombre y apellido, así como el sentido de su voto".

Enseguida **se procede a la votación en lo General y en lo Particular**: "Luis Donaldo Colosio Riojas, a favor. Anabel Molina García, a favor. Adán Arizpe Montaño, a favor. Karla Lizzeth Torres Martínez, a favor. José Antonio Chávez Contreras, a favor. Águeda Ale Valdés, favor. Carmen Cristina Salinas Ruiz, a favor. Gustavo Guadalupe Morales Tapia, a favor. Fidel Ayala Monsiváis, a favor. Ana Eugenia Rodríguez Valdez, a favor. Marcelo González Jiménez, a favor. Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez, a favor. Mario Isaías Castañeda Puentes, a favor. María Claudia Cantú Martínez, a favor. José Salinas, a favor. Luis Ixtoc Hinojosa Gándara, a favor. Ruth Carolina Cavazos Nieto, a favor. Arturo Méndez Medina, a favor. Rosa Isela Montes Villanueva, a favor. Rubén Alberto Salinas Cantú, a favor. Bertha Alicia Garza Elizondo, a favor. Liliana Tijerina Cantú, a favor. Alejandra García Ortiz, a favor. Luis Carlos Treviño, a favor. Jorge Ayala Cantú, a favor. Alejandra Machorro Fuentes, a favor. Tania Elizabeth Partida Hernández, a favor. Carlos Barona, a favor. Lucy Beny Villarreal Villarreal, a favor. Francisco Bahena Sampogna, a favor".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muy bien, se aprueba por unanimidad de las y los presentes se ha aprobado el Reglamento de Servicio Profesional de Carrera del Municipio de Monterrey con unanimidad de votos,

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Muchas gracias compañeros.” **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES” (Con 30 votos a favor).**

Continúa expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “A continuación, las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y la Comisión Para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres harán la presentación de un asunto. Tiene el uso de la voz, la Regidora Águeda Ale Valdés”.

En uso de la voz, la C. REGIDORA ÁGUEDA ALE VALDES dijo: “Muchas gracias Alcalde a las y los Integrantes de este Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me permitiré dar lectura al único dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y la Comisión Para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, tienen programado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA Y LA COMISIÓN PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidor Águeda Ale Valdes).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

Las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y Para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 23 bis, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), XXI, incisos a), c), d) y f), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY**, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. Que, en fecha 10-diez de marzo de 2022-dos mil veintidós, la Regidora Águeda Ale Valdés presentó Iniciativa de **EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE**

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY la cual fue turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y Para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

- II. Que, en fecha 27-veintisiete de enero de 2023-dos mil veintrés, el Presidente Municipal, Luis Donald Colosio Riojas, la Regidora Agueda Ale Valdés y el Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna, presentaron en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento una Iniciativa de **EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY**, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Nuevo León, en lo relativo al ámbito municipal, así como la promoción de políticas públicas integrales, orientadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, de cualquier tipo y modalidad, y la consolidación del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, la cual fue turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y Para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y al artículo 181 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

SEGUNDO. Que, el artículo 1 en su párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiere que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

TERCERO. Que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Para”, entró en vigor para el Estado Mexicano el 12 de diciembre de 1998, el cual señala en su artículo 3 que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

CUARTO. Que de acuerdo a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en sus artículos 1 y 2, señala que los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

QUINTO. Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el artículo 223 de la Ley en mención.

SEXTO. Que el artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que, para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley en mención, y con las siguientes bases generales:

I. Que los ordenamientos respeten los derechos humanos y sus garantías, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, así como los derechos humanos;

II. Que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales o estatales;

III. Que tengan como propósito fundamental la seguridad, el

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

bienestar y la tranquilidad de la población;

IV. Que su aplicación fortalezca al Gobierno Municipal;

V. Informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página. El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales.

Las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.

VI. Que en su articulado se incluya la formación y funcionamiento de unidades administrativas municipales, responsables de la inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos, así como de la aplicación de sanciones cuando proceda;

VII. Que la normatividad de la administración y de los servicios públicos municipales tengan como propósito primordial la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del Municipio;

VIII. Que esté prevista la más idónea difusión de sus principales ordenamientos; y

IX. Que incluyan un Capítulo sobre Recurso de Inconformidad, que permita a los particulares fundamentar sus impugnaciones contra actos de la autoridad.

Los particulares o las autoridades podrán, independientemente de los recursos administrativos o judiciales que procedan, acudir a

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

denunciar la violación de las bases antes señaladas en la expedición de algún reglamento, al Congreso del Estado, quien podrá, en su caso, solicitar al Ayuntamiento la modificación o derogación de los ordenamientos correspondientes.

SÉPTIMO. Que de acuerdo con el artículo 32, primer párrafo, de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León las Comisiones Municipales harán públicos, las disposiciones y análisis, así como los dictámenes que emitan y las autorizaciones y exenciones, con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los sectores interesados. Y que, para tal efecto se establece como plazo mínimo el de 20-veinte días hábiles.

Sin embargo, la determinación de dichos plazos mínimos deberá tomar en consideración el impacto potencial de las disposiciones que se promueven, su naturaleza jurídica y ámbito de aplicación, entre otros elementos que se consideren pertinentes y que deberán establecerse mediante disposiciones de carácter general.

OCTAVO. Que una vez estudiadas y analizadas ambas iniciativas por estas Comisiones Unidas del Ayuntamiento, se ha realizado un proyecto integral el cual contiene el espíritu de ambas propuestas **PARA EL REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY**, consistente en lo que a continuación se transcribe:

“REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES, TIPOS DE VIOLENCIA Y ÁMBITOS DE LA VIOLENCIA

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de este Reglamento son de orden público, interés social y de observancia general en el Municipio de Monterrey, Nuevo León y tienen por objeto:

I. Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Acceso de

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Nuevo León, en lo relativo al ámbito municipal;

- II. La promoción de políticas públicas integrales, orientadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, de cualquier tipo y modalidad; y*
- III. La consolidación del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.*

ARTÍCULO 2.- Para los efectos del presente Reglamento, además de las definiciones contenidas en el Artículo 5 de la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia vigente en Nuevo León, se entenderá por:

- I. BAESVIM: Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres;*
- II. CAIPA: Centro de Atención Integral para Adolescentes, Monterrey;*
- III. Defensoría Municipal: Defensoría Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;*
- IV. Dependencias Especializadas: se consideran dependencias especializadas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, al Instituto de las Mujeres Regias, al Sistema DIF Monterrey, la Dirección de Salud, la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, UAVVI, perteneciente a la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía; El Centro de Atención Integral para Adolescentes, CAIPA Monterrey, perteneciente a la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía;*
- V. Ley General: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;*
- VI. Persona usuaria: Toda persona que sea atendida en alguna de las áreas de atención municipal descritas en el presente Reglamento;*
- VII. Programa Municipal Integral: El Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;*
- VIII. Reglamento: Reglamento de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia para el municipio de Monterrey;*
- IX. Sistema Municipal: El Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y*
- X. UAVVI: Unidad de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género.*

ARTÍCULO 3.- Son autoridades encargadas de la aplicación y vigilancia del presente Reglamento todas aquellas integrantes del Sistema Municipal para

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y las que dispongan las leyes, reglamentos y demás disposiciones administrativas de observancia general.

ARTÍCULO 4.- Corresponde al Ayuntamiento y a las dependencias integrantes de la Administración Pública Municipal garantizar las condiciones operativas, técnicas y presupuestarias para que, en el ámbito de su competencia, se generen los mecanismos institucionales necesarios para el debido cumplimiento del presente Reglamento.

ARTÍCULO 5.- Los principios rectores que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas para el acceso de todas las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencia en el municipio de Monterrey son:

- I. La igualdad jurídica, sustantiva, de resultados y estructural;*
- II. La dignidad;*
- III. La no discriminación;*
- IV. La libertad;*
- V. La universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos en la materia;*
- VI. La perspectiva de género;*
- VII. La debida diligencia;*
- VIII. La interseccionalidad;*
- IX. La interculturalidad;*
- X. El enfoque diferencial; y*
- XI. Los demás que se incluyan en otras disposiciones jurídicas aplicables.*

ARTÍCULO 6.- Todas las acciones que lleve a cabo el municipio en cumplimiento del presente Reglamento deberán realizarse sin discriminación por motivos de etnia, raza, idioma, edad, condición social, de salud, de discapacidad, orientación sexual, o cualquier otra que tenga por efecto el menoscabo de sus derechos humanos.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS TIPOS Y ÁMBITOS DE LA VIOLENCIA**

ARTÍCULO 7.- Los tipos de violencia contras las mujeres son aquellos que contempla la legislación en la materia, mismos que incluyen pero no se limitan a:

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

- I. Violencia psicológica;*
- II. Violencia física;*
- III. Violencia patrimonial;*
- IV. Violencia económica;*
- V. Violencia sexual; y*
- VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen, sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres, adolescentes y niñas o que, en general, menoscaben los principios rectores a que se refiere el artículo 5 del presente Reglamento.*

ARTÍCULO 8.- *Son ámbitos de la violencia aquellos que contempla la legislación en la materia, que incluyen pero no se limitan a:*

- I. Violencia en el ámbito familiar;*
- II. Violencia laboral;*
- III. Violencia docente;*
- IV. Violencia en la comunidad;*
- V. Violencia institucional;*
- VI. Violencia política;*
- VII. Violencia digital y mediática; y*
- VIII. Violencia feminicida.*

TÍTULO SEGUNDO

**MECANISMOS MUNICIPALES PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES
A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**

CAPÍTULO PRIMERO

**DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

ARTÍCULO 9.- *El Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres tiene como objetivo la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas públicas, servicios y acciones municipales coordinadas, congruentes, uniformes, ordenadas y transversales encaminadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, conforme a las facultades y atribuciones de cada uno de sus integrantes.*

ARTÍCULO 10.- *El Sistema Municipal funcionará y actuará bajo los principios de la no discriminación y el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, en cumplimiento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a*

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

una Vida Libre de Violencia, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Nuevo León y los Tratados Internacionales de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte.

ARTÍCULO 11.- El Sistema Municipal se conformará por las personas titulares de:

- I. La Presidencia Municipal, quien lo presidirá;*
- II. La Secretaría Ejecutiva;*
- III. La Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos, de la Secretaría Ejecutiva, quien fungirá como Secretaría Técnica del Sistema Municipal;*
- IV. La Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía;*
- V. La Inspección General de Prevención de la Violencia y Protección a la Ciudadanía, de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía;*
- VI. La Inspección General de Operación Policial, de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía;*
- VII. La Dirección de Protección a la Ciudadanía, de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía;*
- VIII. El Instituto Municipal de las Mujeres Regias;*
- IX. La Dirección de Infancia y Familia, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;*
- X. La Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva;*
- XI. La Dirección de Salud;*
- XII. La Dirección de Educación;*
- XIII. La Secretaría de Finanzas y Administración;*
- XIV. El Instituto de la Juventud Regia;*
- XV. La Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;*
- XVI. La Sindicatura Primera;*
- XVII. La Sindicatura Segunda; y*
- XVIII. Además de los anteriores, formarán parte del Sistema Municipal dos representantes de la sociedad civil con experiencia comprobable en la materia regulada por el presente reglamento, designados por el titular de la Presidencia Municipal a propuesta del Sistema.*

Cada una de las personas integrantes podrá nombrar a una persona suplente, mediante escrito dirigido a la Secretaría Técnica. Las personas integrantes del Sistema Municipal tendrán derecho a voz y voto. La persona titular de la Presidencia Municipal tendrá voto de calidad en caso de empate.

ARTÍCULO 12.- Para el cumplimiento de su objeto el Sistema Municipal tiene

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

las siguientes atribuciones y funciones:

- I. Conocer de los indicadores, acciones y medidas referentes al cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres llevadas a cabo por las distintas dependencias del municipio;*
- II. Diseñar el Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, instituir los criterios para la evaluación periódica del mismo y monitorear su ejecución;*
- III. Promover la coordinación interinstitucional y multidisciplinaria para avanzar en el cumplimiento del acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en el municipio, promoviendo la participación de las organizaciones de la sociedad civil, iniciativa privada e instancias académicas con especialidad en perspectiva de género;*
- IV. Vigilar el seguimiento de las acciones prioritarias y proyectos estratégicos contenidas en el Programa Municipal, así como evaluar los resultados del mismo;*
- V. Vigilar y evaluar que en los planes, programas y proyectos de las dependencias municipales se incluyan y cumplan las atribuciones establecidas en el Programa Municipal conforme lo establecido por este reglamento;*
- VI. Vigilar que, en los criterios para la elaboración del presupuesto de egresos del municipio, se consideren los recursos financieros necesarios para la ejecución del Programa Municipal establecido en este reglamento;*
- VII. Vigilar la transversalización de la perspectiva de género en los programas, acciones y proyectos de las dependencias de la administración pública municipal;*
- VIII. Definir el proyecto de ejecución municipal de los recursos destinados para atender las medidas de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres del Estado de Nuevo León , así como de recursos financieros o presupuestos especiales que tienen por objeto la prevención, atención, sanción o erradicación de la violencia contra las mujeres;*
- IX. Proponer al Ayuntamiento medidas especiales de carácter temporal necesarias para el cumplimiento de este reglamento;*
- X. Proponer reformas a los reglamentos municipales en materia del derecho de las mujeres, niñas y adolescentes a una vida libre de violencia conforme a las necesidades identificadas en la implementación del Programa Municipal, para una mejora continua;*
- XI. Proponer al Ayuntamiento la creación de un Plan Estratégico de Largo Plazo Municipal y proyectos multianuales, cuya duración sea superior a la del ejercicio constitucional del Ayuntamiento, para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres,*

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

adolescentes y niñas; y

XII. Diseñar el formato de rendición de cuentas anual del Programa Municipal que señala el artículo 18.

ARTÍCULO 13.- Las personas integrantes del Sistema Municipal podrán, previo aviso a la Secretaría Técnica, invitar a las personas titulares de otras dependencias de la Administración Pública Municipal o de organismos de la sociedad civil a participar con voz en el mismo, respecto de los temas que por sus atribuciones u objeto les sean relevantes o tengan probada experiencia en la materia, pudiendo hacer uso de la voz, pero sin voto en las sesiones a las que sean invitados.

ARTÍCULO 14.- Para la designación de las personas representantes de sociedad civil, las y los servidores públicos que integran el Sistema Municipal presentarán una propuesta de perfiles de personas con experiencia en prevención y/o atención de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes y la someterán a la persona titular de la Presidencia Municipal. La persona titular de la Presidencia Municipal designará a los representantes, debiendo estos últimos permanecer en el cargo de manera honoraria por un periodo de cuatro años.

ARTÍCULO 15.- La persona titular de la Presidencia Municipal elaborará el proyecto de lineamientos para el funcionamiento del mismo y lo presentará a sus integrantes para su consideración y aprobación en su caso.

ARTÍCULO 16.- Las autoridades municipales que conforman el Sistema Municipal deberán presentar ante el Instituto un informe semestral respecto del cumplimiento de los objetivos del Programa Municipal Integral, el cual deberá incluir acciones ejecutadas, indicadores y estadísticas, así como las propuestas y sugerencias para la adecuada ejecución del Programa Integral en el Municipio.

ARTÍCULO 17.- El Sistema Municipal sesionará de manera trimestral y tendrán la finalidad de actualizar y orientar los programas y las políticas públicas, el funcionamiento y desarrollo de las sesiones se realizará conforme a lo establecido en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 18.- El Programa Municipal será elaborado cada tres años, y podrá revisarse por año. El Programa desarrollará las acciones que señalan el Plan Municipal de Desarrollo y las disposiciones aplicables de la Ley Estatal General.

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Artículo 19.- El Programa Municipal Integral, tiene carácter de prioritario y es el documento normativo y rector de la administración pública municipal en materia de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, y deberá contener los siguientes ejes operativos:

- I. Prevención;*
- II. Atención;*
- III. Sanción; y*
- IV. Erradicación.*

ARTÍCULO 20. El Programa Municipal deberá contener en su diseño y ejecución, al menos lo siguiente:

- I. El diagnóstico municipal de la situación actual sobre la violencia contra las mujeres;*
- II. Los objetivos específicos a alcanzar en el corto, mediano y largo plazo;*
- III. Las estrategias a seguir para el logro de estos objetivos;*
- IV. Las autoridades y entidades municipales que conformarán cada una de las Comisiones para la ejecución del Programa Integral Municipal;*
- V. Las disposiciones para la mayor coordinación interinstitucional en materia de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género;*
- VI. Los indicadores específicos;*
- VII. Los instrumentos de difusión y promoción del Programa Integral y de sus objetivos;*
- VIII. Los mecanismos periódicos de seguimiento y evaluación del programa y las acciones que se lleven a cabo;*
- IX. El plan de trabajo sobre los cursos y talleres de capacitación, especialización y actualización permanente a todas las personas, servidoras públicas; y,*
- X. Además de las medidas que se consideren necesarias para el cumplimiento de este reglamento.*

**CAPÍTULO SEGUNDO
DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN
Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

ARTÍCULO 21.- El Programa Municipal tendrá como objetivos los siguientes:

- I. Establecer los proyectos estratégicos y las acciones prioritarias de la*

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

- administración en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;*
- II. Formular recomendaciones para la distribución de responsabilidades en función de las atribuciones de la persona titular de la Presidencia Municipal, las Secretarías e Institutos y el Ayuntamiento;*
 - III. Promover la inclusión prioritaria en el Plan Municipal de Desarrollo de las medidas y las políticas de gobierno para erradicar la violencia contra las mujeres; y*
 - IV. Definir el presupuesto necesario para la ejecución de los proyectos y las acciones establecidas en el mismo.*

ARTÍCULO 22.- Anualmente, durante el mes de noviembre, la persona titular de la Presidencia Municipal, las personas titulares de las Secretarías e Institutos, las personas integrantes del Ayuntamiento y las personas integrantes del Sistema Municipal, rendirán un informe a la ciudadanía de los avances y/o estatus de los proyectos y acciones descritos en el Programa Municipal, en lo que les concierne.

**TÍTULO TERCERO
ATRIBUCIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL SISTEMA**

**CAPÍTULO PRIMERO
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

ARTÍCULO 23.- Corresponde a la persona titular de la Presidencia Municipal, las siguientes atribuciones:

- I. Presidir el Sistema;*
- II. Proponer al Ayuntamiento la modificación de atribuciones y funciones de las dependencias de la Administración Pública Municipal para el cumplimiento de las acciones y proyectos que emanen del Programa Municipal;*
- III. Someter al Ayuntamiento la aprobación del Plan Municipal para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como vigilar su cumplimiento;*
- IV. Incluir las medidas y políticas encaminadas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el Plan Municipal de Desarrollo;*
- V. Vigilar el cumplimiento de las acciones que le corresponda a cada una de las dependencias de la Administración Pública Municipal, en lo correspondiente al Programa Municipal;*

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- VI. Inspeccionar las áreas municipales de atención a mujeres, niñas y adolescentes, disponiendo lo necesario para mejorar su funcionamiento;
- VII. Ejecutar las acciones y proyectos del Programa Municipal que le corresponden; y
- VIII. Las demás que las leyes y reglamentos aplicables en la materia establezcan.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

ARTÍCULO 24.- *Corresponde a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, las siguientes atribuciones:*

- I. *Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal estrategias para el eficaz cumplimiento del Programa Municipal;*
- II. *Asistir a la persona titular de la Presidencia Municipal en las acciones y proyectos del Programa Municipal que le correspondan;*
- III. *Dar seguimiento a los acuerdos tomados entre la persona titular de la Presidencia Municipal, los miembros de su gabinete y el Ayuntamiento, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;*
- IV. *Identificar los asuntos que demanden soluciones urgentes en materia de violencia contra las mujeres, y darlos a conocer a las personas integrantes del Sistema Municipal;*
- V. *Supervisar la difusión de información y comunicación hacia la ciudadanía con relación a las acciones y proyectos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres que realice la Administración Municipal, mediante los diversos medios de comunicación;*
- VI. *Vigilar y dar seguimiento a la implementación y gestión de recursos financieros, humanos y materiales para las acciones y proyectos estratégicos del Programa Municipal;*
- VII. *Ejecutar las acciones y proyectos del Programa Municipal que le corresponden, y*
- VIII. *Las demás que las leyes y reglamentos aplicables en la materia establezcan.*

CAPÍTULO TERCERO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ENLACE Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

ARTÍCULO 25.- Corresponde a la persona titular de la Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos de la Secretaría Ejecutiva, las siguientes atribuciones:

- I. Fungir como Secretaría Técnica del Sistema;*
- II. Dar seguimiento a las acciones prioritarias y proyectos estratégicos contenidas en el Programa Municipal;*
- III. Incluir la perspectiva de género en la construcción del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas Sectoriales y Especiales;*
- IV. Promover la inclusión de las medidas y políticas encaminadas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el Plan Municipal de Desarrollo;*
- V. Incorporar en la programación del presupuesto anual los montos necesarios para la ejecución del Programa Municipal; y*
- VI. Ejecutar las acciones y proyectos del Programa Municipal que le corresponden.*
- VII. Las demás que las leyes y reglamentos aplicables en la materia establezcan.*

**CAPÍTULO CUARTO
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y
PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA**

ARTÍCULO 26.- Corresponde a la persona titular de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, las siguientes atribuciones:

- I. Cumplir y hacer cumplir la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en Monterrey y otras disposiciones en la materia, en lo relativo a la seguridad pública;*
- II. Coordinarse con los Gobiernos Estatal y Federal en los ámbitos de su competencia, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;*
- III. Supervisar que se incluya en los programas de formación y capacitación policial la perspectiva de género;*
- IV. Supervisar que la actuación del personal operativo a su cargo sea en respeto a la protección y dignidad de las mujeres, particularmente de aquellas que han sido víctimas de violencia, y en caso de violaciones iniciar el procedimiento correspondiente;*

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- V. *Vigilar que el personal operativo a su cargo esté capacitado para actuar debidamente en casos de violencia contra las mujeres, en seguimiento a los protocolos pertinentes;*
- VI. *Atender de manera permanente las necesidades de las áreas de atención adscritas a la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía;*
- VII. *Diseñar la política integral para la prevención de delitos violentos contra las mujeres, en los ámbitos público y privado; y*
- VIII. *Ejecutar y dar seguimiento a las acciones del Programa Municipal que le correspondan.*
- IX. *Las demás que las leyes y reglamentos aplicables en la materia establezcan.*

CAPÍTULO QUINTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA

ARTÍCULO 27.- Corresponde a la persona titular de la Inspección General de Prevención de la Violencia y Protección a la Ciudadanía de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, las siguientes atribuciones:

- I. *Diseñar, en conjunto con la persona titular de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, la política integral para la prevención de delitos violentos contra las mujeres, en los ámbitos público y privado;*
- II. *Coadyuvar con la Inspección General de Operación Policial para la creación de protocolos de actuación policial en materia de perspectiva de género, atención a víctimas y otras relacionadas con la prevención primaria, secundaria y terciaria de la violencia contra las mujeres;*
- III. *Supervisar y evaluar el buen funcionamiento de las áreas de atención a su cargo, así como asegurar que cuenten con los recursos materiales, humanos y operativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones;*
- IV. *Ejecutar las acciones y proyectos del Programa Municipal que le corresponden, y*
- V. *Las demás que las leyes y reglamentos aplicables en la materia establezcan.*

CAPÍTULO SEXTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN POLICIAL

ARTÍCULO 28.- Corresponde a la persona titular de la Inspección General

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

de Operación Policial de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar el buen funcionamiento y la actuación del personal a su cargo, con la finalidad de verificar que sea en respeto a la protección y dignidad de las mujeres, particularmente de aquellas que han sido víctimas de violencia;*
- II. Vigilar que el personal operativo a su cargo esté capacitado para actuar debidamente en casos de violencia contra las mujeres, en seguimiento a los protocolos pertinentes;*
- III. Coadyuvar con la Inspección General de Prevención de la Violencia y Protección a la Ciudadanía para la creación de protocolos de actuación policial en materia de perspectiva de género, atención a víctimas y otras relacionadas con la prevención primaria, secundaria y terciaria de la violencia contra las mujeres;*
- IV. Vigilar que el despliegue del Estado de Fuerza y de las Unidades Operativas tome en consideración los delitos violentos en contra de los mujeres, que incluyen pero no se limitan a: violencia familiar, acoso y hostigamiento sexual, y violación;*
- V. Apoyar y asesorar al personal operativo a su cargo en la orientación e información a víctimas de delitos a través de su oficina o de sus unidades de apoyo, canalizándolas a las instancias correspondientes;*
- VI. Coadyuvar en investigaciones con otras instituciones en delitos de desaparición y trata de personas, siempre y cuando sean asuntos relacionados con sus atribuciones;*
- VII. Ejecutar las acciones y proyectos del Programa Municipal que le corresponden, y*
- VIII. Las demás que las leyes y reglamentos aplicables en la materia establezcan.*

**CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA**

ARTÍCULO 29.- Corresponde a la persona titular de la Dirección de Protección a la Ciudadanía de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, las siguientes atribuciones:

- I. Brindar atención y protección integral a víctimas de violencia por razones de género a través de la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género;*
- II. Brindar atención y seguimiento a adolescentes en riesgo o que se encuentren en conflicto con la ley, a través del Centro de Atención Integral*

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

- para Adolescentes, CAIPA Monterrey;*
- III. Generar recomendaciones operativas a las acciones y proyectos del Programa Municipal, con base en las experiencias de las áreas de atención a su cargo;*
 - IV. Asesorar a la coordinación de la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género y al Centro de Atención Integral para Adolescentes en la operación de los mismos, así como vigilar su buen funcionamiento;*
 - V. Generar y actualizar periódicamente un diagnóstico de las necesidades de las áreas de atención a su cargo, el cual deberá entregarse a la persona titular de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía y la Inspección General de Prevención de la Violencia y Protección a la Ciudadanía;*
 - VI. Vigilar la integración del BAESVIM;*
 - VII. Ejecutar las acciones y proyectos del Programa Municipal que le corresponden, y*
 - VIII. Las demás que las leyes y reglamentos aplicables en la materia establezcan.*

**CAPÍTULO OCTAVO
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS**

ARTÍCULO 30.- Corresponde a la persona titular del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, las siguientes atribuciones:

- I. Integrar las acciones y proyectos correspondientes a sus funciones del Programa Municipal, en el Plan Municipal de las Mujeres;*
- II. Generar acciones de fortalecimiento con base en las necesidades diagnosticadas de las áreas municipales de atención integral de las mujeres, niñas y adolescentes;*
- III. Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en el Programa Municipal, en los presupuestos y en los programas y acciones que deriven de las labores del Sistema Municipal;*
- IV. Proponer medidas de prevención, atención y sanción contra cualquier forma de violación de los derechos de las mujeres;*
- V. Ejecutar las acciones y proyectos del Programa Municipal que le corresponden, y*
- VI. Las demás que las leyes y reglamentos aplicables en la materia establezcan.*

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

CAPÍTULO NOVENO DE LA DIRECCIÓN DE INFANCIA Y FAMILIA

ARTÍCULO 31.- Corresponde a la persona titular de la Dirección de Infancia y Familia del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, las siguientes atribuciones:

- I. Proponer y ejecutar acciones y programas de prevención de problemáticas y violencia familiar, mediante la detección temprana de casos que permita una eficiente canalización;*
- II. Instrumentar programas de prevención de violencia a niñas, niños y adolescentes;*
- III. Asesorar a la Defensoría Municipal para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en la operación de la misma, así como vigilar su buen funcionamiento;*
- IV. Ejecutar las acciones y proyectos del Programa Municipal que le corresponden, y*
- V. Las demás que las leyes y reglamentos aplicables en la materia establezcan.*

CAPÍTULO DÉCIMO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

ARTÍCULO 32.- Corresponde a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, las siguientes atribuciones:

- I. Incluir en los programas correspondientes las acciones de desarrollo social orientadas a la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;*
- II. Promover en sus programas la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres para eliminar las expresiones de violencia contra este grupo de población;*
- III. Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios, acuerdos y bases de colaboración con dependencias u organismos de la Administración Pública Municipal para la promoción de acciones concurrentes de desarrollo social, que favorezcan la atención y participación de las mujeres en los programas con perspectiva de género;*
- IV. Ejecutar acciones en materia de desarrollo social, orientadas a mejorar*

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

- el nivel de vida de las mujeres en condiciones de pobreza y marginación y dar seguimiento a sus avances y resultados;*
- V. Difundir las acciones realizadas por los programas del sector desarrollo social, que promuevan el empoderamiento de las mujeres, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de las brechas de desigualdad, en el marco de operación del Programa;*
 - VI. Colaborar en el fortalecimiento y ampliación de acciones de las instancias y programas del sector desarrollo social, encaminadas a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, y*
 - VII. Las demás que las leyes y reglamentos aplicables en la materia establezcan.*

**CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO
DE LA DIRECCIÓN DE SALUD**

ARTÍCULO 33.- *Corresponde a la persona titular de la Dirección de salud, las siguientes atribuciones:*

- I. Establecer la política de salud en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;*
- II. Emitir normas, lineamientos e instrumentos de rectoría que garanticen la prestación de servicios de atención médica y psicológica para las mujeres víctimas de violencia;*
- III. Diseñar el programa de capacitación y actualización del personal del sector salud que participe en la atención de las mujeres víctimas de violencia;*
- IV. Difundir entre la población los servicios de salud que se brindan a mujeres víctimas de violencia, y*
- V. Brindar los servicios médicos a las mujeres y en su caso, hijas e hijos.*

**CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO
DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**

ARTÍCULO 34.- *La Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, las siguientes atribuciones:*

- I. Promover programas educativos con contenidos relacionados con la equidad de género;*
- II. Planear, elaborar, encabezar y ejecutar las políticas, programas, proyectos y acciones en materia educativa enfocadas en mujeres, en cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, asegurando su eficacia*

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- y la consecución de los resultados programados; y
- III. *Fomentar y gestionar ante las autoridades educativas públicas y privadas, el acceso a becas de estudio a las mujeres que deseen iniciar y/o terminar su preparación educativa escolarizada, asimismo llevar a cabo por sí o por otras instituciones públicas o privadas, cursos y talleres de capacitación en oficios, propedéuticos y demás que contribuyan a la superación educativa personal; así como, realizar en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la planeación, programación y operación de actividades, cursos y talleres autogestivos, que se impartan en los Centros de Bienestar Familiar.*

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA

ARTÍCULO 35.- Corresponde a la persona titular del Instituto de la juventud Regia, las siguientes atribuciones:

- I. Participar coordinadamente en la elaboración del Programa, aportando información y propuestas que de acuerdo a su experiencia en el tema de la juventud, sean medios eficaces para los logros del mismo en dicho rubro;*
- II. Colaborar activamente en el Sistema, y con las opiniones jurídicas o de políticas públicas sobre la repercusión de las acciones en la juventud;*
- III. Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;*
- IV. Proponer mecanismos que favorezcan la información sobre la violencia y su erradicación entre los jóvenes;*
- V. Proponer al Ayuntamiento la celebración de acuerdos con instituciones educativas públicas y privadas para implementar acciones de prevención y erradicación de la violencia; y*
- VI. Las demás que las leyes y reglamentos aplicables en la materia establezcan.*

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO DE LA COMISIÓN PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

ARTÍCULO 36.- Corresponde a la persona titular de la Comisión para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, las siguientes

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

atribuciones:

- I. Proponer al Ayuntamiento la celebración de acuerdos con instituciones y organismos para implementar acciones de prevención y erradicación de la violencia;*
- II. Promover entre las dependencias de la Administración Pública, así como a la población del municipio de Monterrey acciones para la prevención y erradicación de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres; y*
- III. Las demás que las leyes y reglamentos aplicables en la materia establezcan.*

CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO DE LA SINDICATURA SEGUNDA

ARTÍCULO 37.- Corresponde a la persona titular de la Sindicatura Segunda, las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar que los reglamentos municipales no menoscaben los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes;*
- II. Vigilar que los reglamentos no contravengan los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes establecidos en el presente Reglamento;*
- III. Ejecutar las acciones y proyectos del Programa Municipal que le corresponden, y*
- IV. Las demás que las leyes y reglamentos aplicables en la materia establezcan.*

TÍTULO CUARTO DE LAS ÁREAS DE ATENCIÓN MUNICIPAL

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS ÁREAS DE ATENCIÓN

ARTÍCULO 38.- Las áreas de atención municipal que contempla el presente Reglamento son:

- I. La Unidad de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, UAVVI, perteneciente a la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía;*
- II. El Centro de Atención Integral para Adolescentes, CAIPA Monterrey,*

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

- perteneciente a la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía;*
- III. La Defensoría Municipal de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes, perteneciente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;*
- IV. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;*
- V. El Instituto de las Mujeres Regias; y*
- VI. La Dirección de Salud.*

ARTÍCULO 39.- Se deberá contar con una base de datos unificada, cuyo control, administración y resguardo de la información estará a cargo del Instituto, debiendo garantizar la confidencialidad y privacidad de datos personales, de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y demás aplicables en la materia.

ARTÍCULO 40.- Para la adecuada operación, las dependencias especializadas deberán:

- I. Llevar un registro de las mujeres víctimas de violencia, el proceso de atención y canalización;*
- II. Concentrar la información estadística de las mujeres víctimas de violencia que se genera en las dependencias municipales; y*
- III. Identificar los factores de riesgo.*

ARTÍCULO 41.- Las áreas de atención deberán contar con los recursos humanos y materiales suficientes para su correcto funcionamiento. Para esto, deberán ser priorizadas las necesidades operativas de las mismas en la elaboración del presupuesto de sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 42.- El presupuesto designado para las áreas de atención municipal contenidas en el presente Reglamento, deberá incrementarse año con año en por lo menos lo equivalente a la inflación del año inmediato anterior.

ARTÍCULO 43.- Los equipos de atención se conformarán de personas especialistas en psicología, derecho, trabajo social, criminología, medicina, o cualquier otra profesión que atienda las necesidades de las personas usuarias. Quienes realizan estas labores deberán contar con la formación profesional que acredite su conocimiento en la materia. Los equipos de atención podrán incluir, en su caso, agentes de policía.

ARTÍCULO 44.- Los equipos de atención de las áreas mencionadas en el presente Reglamento deberán recibir contención psicológica obligatoria para

<p>Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.</p>
--



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

el cuidado de su salud mental, así como para mantener su buen desempeño profesional. Deberán estar dados de alta nominalmente de acuerdo a la función que desempeñan, y percibir un salario digno correspondiente a las labores de atención que realizan.

ARTÍCULO 45.- Los equipos de atención de las áreas mencionadas en el presente Reglamento deberán estar capacitadas o certificadas, según sea el caso, para el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a los criterios que establezcan sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 46.- Las áreas de atención deberán actuar coordinadamente para brindar atención integral y especializada a las personas usuarias. Una sola persona usuaria puede llevar procesos de atención en una o más áreas de atención municipal.

Las áreas de atención podrán canalizar a personas usuarias a otras dependencias gubernamentales o instituciones privadas, en caso de ser necesario.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA**

ARTÍCULO 47.- Serán atendidas en la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, UAVVI, todas las mujeres, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas de cualquier tipo de violencia de los numerados en el artículo 7 del presente Reglamento y que habitan o transitan en el municipio de Monterrey, siempre que, siendo menores de edad, acudan acompañadas por su padre, madre o tutor.

ARTÍCULO 48.- La UAVVI deberá atender a todas las mujeres que cumplan con el perfil de usuaria que establece el Modelo Municipal de Atención Integral a Víctimas de Violencia Familiar y de Género de la UAVVI, sin importar su situación socioeconómica, orientación sexual, nacionalidad, estado civil, religión, discapacidad o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Aquellas personas que acudan a la UAVVI que no cumplan con el perfil de usuaria tendrán derecho a ser canalizadas a la instancia o dependencia correspondiente que pueda dar la atención especializada que requieren.

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ARTÍCULO 49.- La Unidad de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género actuará conforme a lo establecido en el Modelo Municipal de Atención Integral a Víctimas de Violencia Familiar y de Género de la UAVVI.

ARTÍCULO 50.- Las usuarias de la UAVVI tendrán derecho a los siguientes servicios:

- I. Auxilio policial las 24 horas, los 365 días del año;*
- II. Atención multidisciplinaria de trabajo social, atención psicológica y asesoría jurídica;*
- III. Acompañamiento y apoyo en traslados;*
- IV. Casa de emergencia por hasta 72 horas;*
- V. Visitas y llamadas de seguimiento a la atención inicial, y*
- VI. Rondines de seguridad.*

ARTÍCULO 51.- Los principios rectores bajo los cuales actuará el personal de la UAVVI son:

- I. Garantizar la seguridad de las víctimas de violencia familiar y de género;*
- II. Garantizar la seguridad del personal de la UAVVI;*
- III. Atender con empatía y apertura a las víctimas;*
- IV. Garantizar el interés superior de la niñez;*
- V. Evitar criminalizar y fomentar que no se criminalice a las víctimas de violencia familiar y de género, y*
- VI. Actuar con perspectiva de género, ofreciendo una atención diferenciada, especializada, gratuita y específica a las víctimas de violencia familiar y de género, sin discriminarlas por su condición.*

**CAPÍTULO TERCERO
DE LA ATENCIÓN A ADOLESCENTES
EN CONFLICTO CON LA LEY**

ARTÍCULO 52.- Serán atendidos en el Centro de Atención Integral para Adolescentes, Monterrey los adolescentes de 12 a 17 años, sin distinción de género, que hayan tenido conflicto con la Ley o que presenten conductas antisociales, acompañados por su padre, madre o tutor.

ARTÍCULO 53.- El Centro de Atención Integral para Adolescentes, Monterrey actuará conforme a lo establecido en su Modelo de Atención Integral.

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ARTÍCULO 54.- Las personas usuarias del CAIPA tendrán derecho a acceder a los siguientes servicios:

- I. Atención psicológica a adolescentes;*
- II. Orientación a padres o madres de familia y/o tutores;*
- III. Valoración especializada por medio de trabajo social, psicología y criminología;*
- IV. Facilitación de inserción laboral y/o académica;*
- V. Acompañamiento y canalización, y*
- VI. Llamadas y visitas de seguimiento.*

ARTÍCULO 55.- El Centro de Atención Integral para Adolescentes proporcionará atención gratuita, especializada y diferenciada a adolescentes mujeres y hombres, propiciando el trabajo de masculinidades no violentas y con perspectiva de género.

CAPÍTULO CUARTO DE LA ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

ARTÍCULO 56.- Serán atendidas en la Defensoría Municipal para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes las niñas y adolescentes que hayan sido víctimas de cualquier tipo de violencia de los enlistados en el artículo 7 del presente Reglamento, que habitan o transitan en el municipio de Monterrey y que no sean acompañadas por su padre, madre o tutor.

También serán atendidos en la Defensoría Municipal los niños, niñas y adolescentes víctimas indirectas de violencia familiar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

SEGUNDO.- *Las erogaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente Reglamento serán cubiertas con el presupuesto aprobado a las áreas competentes para su implementación, para el año 2023.”*

NOVENO. Que las Comisiones de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y la Comisión Para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres son competentes para conocer del presente

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

asunto con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 23 bis, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), XXI, incisos a), c), d) y f), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

DÉCIMO. Que, a fin de adecuar las necesidades de la ciudadanía con el actuar del gobierno municipal, los integrantes de las Comisiones Unidas ponemos a consideración someter a Consulta Ciudadana Pública la propuesta expuesta en el considerando **OCTAVO** de este documento.

DÉCIMO PRIMERO. Que el plazo de la Consulta Ciudadana Pública será de 20-veinte días hábiles, de conformidad con el artículo 32, primer párrafo de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y el artículo 227, fracción V, tercer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

DÉCIMO SEGUNDO. Que se publicará un Aviso sobre el Inicio de la Consulta Ciudadana Pública al tenor de lo siguiente:

**“AVISO SOBRE EL INICIO DE LA CONSULTA
CIUDADANA PÚBLICA**

*El Ayuntamiento de la ciudad heroica de Monterrey, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y planteamientos respecto a la **EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY** en los siguientes términos:*

- I. Objeto:** *Establecer la normatividad para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Nuevo León, en lo relativo al ámbito municipal, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 15, 162, 163 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de*

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Nuevo León.

- II. **Requisitos:** *En el proceso de la presente consulta ciudadana pública sólo podrán participar los ciudadanos de Monterrey que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.*
- III. **Período de la consulta:** *20-veinte días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

El proyecto de reglamento estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas. Asimismo, se podrán enviar sus comentarios cumpliendo con lo mencionado por medio del correo electrónico: say.dgap@monterrey.gob.mx, y estará disponible en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas al Coordinador de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y la Coordinadora de la Comisión Para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres presentadas en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones presentan a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza llevar a cabo la Consulta Ciudadana Pública para la Expedición del **REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY**, descrito en el Considerando **OCTAVO**, por un plazo de 20-veinte días hábiles, contados a partir de la publicación a que refiere el Considerando **DÉCIMO SEGUNDO**, en el Periódico Oficial del Estado.

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría de Ayuntamiento para que realice las gestiones correspondientes a la preparación y realización de la consulta ciudadana pública mencionada en el acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto y a la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva **con el propósito de darle máxima publicidad a la consulta** por medio de las redes sociales oficiales del Municipio de Monterrey a la Consulta Ciudadana Pública descrita en el Considerando **OCTAVO**, en los términos del Acuerdo **PRIMERO** del presente Dictamen.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos, y la propuesta de Expedición del **REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY**, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

QUINTO. Publíquese el aviso sobre el inicio de la consulta pública descrito en el considerando **DÉCIMO SEGUNDO**, en el Periódico Oficial del Estado; así como en dos periódicos de la localidad por 2-dos días consecutivos; difúndase en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE ENERO DE 2023. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES / SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, Coordinador / REGIDORA AGUEDA ALE VALDÉS, Coordinadora / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Integrante / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ, Integrante / REGIDORA JANETH ALICIA SEPÚLVEDA SÁNCHEZ, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / REGIDORA ALEJANDRA GARCÍA ORTÍZ, Integrante / REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, Integrante / REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO, Integrante / (RÚBRICAS)".

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Compañeras y compañeros están a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? Adelante Regidora Águeda”.

En uso de la palabra, la C. REGIDORA ÁGUEDA ALE VALDÉS comentó: “Con su venia Alcalde. Bueno, antes que nada, agradecerle, Alcalde, porque siempre ha tenido la iniciativa y siempre ha promovido acciones para fortalecer la igualdad sustantiva entre los hombres y las mujeres, y sobre todo erradicar la violencia contra las mujeres, muchas gracias, se lo agradezco de corazón, es lo mejor para las mujeres de Monterrey, muchas gracias. Este Reglamento es una iniciativa que la Comisión ha estado trabajando por más de un año, ¿sí?, hemos visto modelos de otros municipios, hemos tratado de adaptar el mejor modelo para Monterrey, esperemos que así sea, esta ya es de Consulta va a ser para perfeccionarlo, para escuchar más voces y así, pues, que quede el mejor modelo para nuestra ciudad, muchas gracias.”

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias, Regidora Águeda. Adelante Regidora Ana Eugenia”.

En uso de la voz la C. REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDÉZ: expresó: “Para felicitar a la compañera Águeda y todas las integrantes de la Comisión, es bien importante el trabajo que han realizado las mujeres en el servicio público, llegamos para trabajar las causas que otras trabajaron desde hace muchas generaciones de que nosotras estuviéramos aquí, y es bien importante que hoy estas voces se sumen durante el periodo de consulta ciudadana para lograr que todas las representatividad sea intercesiones, intergeneracional, diversa y plural, como lo somos las mujeres de Monterrey. El gobierno de Monterrey ha puesto en la mesa un sentido de humanidad y de cercanía con todas las mujeres, creo que hoy es una oportunidad enorme, el poder juntas construir, mejorar cualquier laguna que haya quedado, cualquier tema que quieran poner junto al Reglamento, es este momento de hacerlo, invito a las mujeres de Monterrey a que se sumen al fortalecimiento de este reglamento que a bien han venido empujando las compañeras de la Comisión Para Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Municipio de Monterrey, es cuánto.”

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias, Regidora Ana Eugenia ¿Algún otro comentario respecto a esta iniciativa? Muy bien, no habiendo más comentarios se somete a votación de las y los presentes ¿quienes estén a favor?, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz”.

Se escucha al C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA, decir”: “A favor”.

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 30 votos a favor).

Nuevamente en el uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Enseguida, las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático harán la presentación de un asunto. Tiene el uso de la voz el Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna”.

Enseguida, el SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA dijo: “Gracias, señor Alcalde, con su venía, me permito ceder el uso de la voz a la Coordinadora de la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Se le concede el uso de la voz a la Regidora Carmen Salinas”.

En el uso de la voz la REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ expresó: “Gracias, a las y los integrantes de este Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, procederé a dar lectura a los acuerdos del único dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático tienen programado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ)

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

Las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 23 bis, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), V, incisos a), e), i), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**, con base en el siguiente:

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ANTECEDENTE

- II. Que, en fecha 20-veinte de enero de 2023-dos mil veintidós, las Regidoras Carmen Cristina Salinas Ruiz, Alejandra García Ortiz y Tania Elizabeth Partida Hernández, así como el Regidor, Fidel Ayala Monsivais, presentaron una Iniciativa de **REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**, con el objeto de modificar el nombre de la medalla “Mérito Ecológico” a “Mérito ambiental y sostenible de Monterrey”.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y al artículo 181 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

SEGUNDO. Que, el derecho humano a un medio ambiente sano se encuentra consagrado en el artículo 4 quinto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y el Estado garantizará el respeto a este derecho y en su correlativo artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, estableciendo el deber de conservarlo, y dentro del mismo artículo, en su párrafo sexto, menciona que el Estado y los Municipios al generar políticas públicas deberán tener en cuenta las exigencias en materia de bienestar y trato digno de los animales, respetando al mismo tiempo las disposiciones legales o administrativas y las costumbres del Estado, las tradiciones culturales y el patrimonio regional.

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

TERCERO. Que en el artículo 1° de la Ley de Cambio Climático del Estado de Nuevo León, establece disposiciones para lograr la adaptación al cambio climático, así como la mitigación de gases y compuestos de efecto invernadero y se deriva del segundo párrafo del artículo 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en materia de protección al ambiente, desarrollo sustentable, preservación y restauración del equilibrio ecológico.

CUARTO. Que el 9 de junio de 1999 el Ayuntamiento de Monterrey acordó instituir la entrega de la “Medalla al Mérito Ecológico”, para ser entregada cada año, el día 5 de junio “Día Mundial del Medio Ambiente”, a las y los ciudadanos u organizaciones que de manera destacada lleven a cabo acciones importantes en protección, restauración y mejoramiento del ambiente en la ciudad de Monterrey.

QUINTO. Que derivado del estudio de la definición contenida en el diccionario electrónico de la Real Academia Española, la **ecología**, es la “*Ciencia que estudia las relaciones de los seres vivos entre sí y con su entorno*”, sin embargo, al ser una Ciencia, no abarca las acciones de conservación del medio ambiente que nos establece nuestra legislación Estatal, lo cual sí se contempla en el concepto de **sostenibilidad**, en su conjunto con el concepto de **medio ambiente**, ambos contenidos en la Real Academia Española digital. Entendiendo por tanto:

- Sostenibilidad: “*Especialmente en ecología y economía, que se puede mantener durante largo tiempo sin agotar los recursos o causar grave daño al medio ambiente*”.
- Medio ambiente: “*Conjunto de componentes físicos, químicos, y biológicos externos con los que interactúan los seres vivos*”.

SEXTO. Que el artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que, para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley en mención, y con las siguientes bases generales:

I. Que los ordenamientos respeten los derechos humanos y sus garantías, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, así como los derechos humanos;

II. Que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales o estatales;

III. Que tengan como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población;

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

IV. Que su aplicación fortalezca al Gobierno Municipal;

V. Informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página. El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales.

Las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.

VI. Que en su articulado se incluya la formación y funcionamiento de unidades administrativas municipales, responsables de la inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos, así como de la aplicación de sanciones cuando proceda;

VII. Que la normatividad de la administración y de los servicios públicos municipales tengan como propósito primordial la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del Municipio;

VIII. Que esté prevista la más idónea difusión de sus principales ordenamientos; y

IX. Que incluyan un Capítulo sobre Recurso de Inconformidad, que permita a los particulares fundamentar sus impugnaciones contra actos de la autoridad.

Los particulares o las autoridades podrán, independientemente de los recursos administrativos o judiciales que procedan, acudir a

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

denunciar la violación de las bases antes señaladas en la expedición de algún reglamento, al Congreso del Estado, quien podrá, en su caso, solicitar al Ayuntamiento la modificación o derogación de los ordenamientos correspondientes.

SÉPTIMO. Que de acuerdo con el artículo 32, primer párrafo, de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León las Comisiones Municipales harán públicos, las disposiciones y análisis, así como los dictámenes que emitan y las autorizaciones y exenciones, con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los sectores interesados. Y que, para tal efecto se establece como plazo mínimo el de 20-veinte días hábiles.

Sin embargo, la determinación de dichos plazos mínimos deberá tomar en consideración el impacto potencial de las disposiciones que se promueven, su naturaleza jurídica y ámbito de aplicación, entre otros elementos que se consideren pertinentes y que deberán establecerse mediante disposiciones de carácter general.

OCTAVO. Que la propuesta **PARA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**, consiste en lo que a continuación se transcribe:

“INICIATIVA DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

DICE	DEBE DECIR
ARTÍCULO 25. Son atribuciones de las comisiones permanentes las siguientes:	ARTÍCULO 25. Son atribuciones de las comisiones permanentes las siguientes:
I.-IV. ...	I.-IV. ...
V. MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO:	V. MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO:
a) -g) ...	a) -g) ...
h) Llevar a cabo la convocatoria para la entrega de la medalla al “Mérito Ecológico”; y,	h) Llevar a cabo la convocatoria para la entrega de la medalla al “Mérito ambiental y sostenible de Monterrey; y,
i) ...	i) ...

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ARTÍCULO 25. Son atribuciones de las comisiones permanentes las siguientes:

I.-IV. ...

V. MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO:

a)-g) ...

h) Llevar a cabo la convocatoria para la entrega de la medalla al **“Mérito ambiental y sostenible de Monterrey”**; y,

i) ...

TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

NOVENO. Que las Comisiones de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático son competentes para conocer del presente asunto con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 23 bis, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), V, incisos a), e), i), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

DÉCIMO. Que, a fin de adecuar las necesidades de la ciudadanía con el actuar del gobierno municipal, los integrantes de las Comisiones Unidas ponemos a consideración someter a Consulta Ciudadana Pública la propuesta expuesta en el considerando **OCTAVO** de este documento.

DÉCIMO PRIMERO. Que estas Comisiones Unidas del Ayuntamiento ha determinado bajar el plazo de Consulta Ciudadana Pública a 5-cinco días hábiles derivado de la naturaleza de la propuesta que se pretende reformar y

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

que esta no tendría costos de cumplimiento para la ciudadanía, estas Comisiones Unidas del Ayuntamiento ha determinado bajar el plazo de Consulta Ciudadana Pública a 5-cinco días hábiles, de conformidad con el artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y el artículo 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

DÉCIMO SEGUNDO. Que se publicará un Aviso sobre el Inicio de la Consulta Ciudadana Pública al tenor de lo siguiente:

**“AVISO SOBRE EL INICIO DE LA CONSULTA
CIUDADANA PÚBLICA**

*El Ayuntamiento de la ciudad heroica de Monterrey, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y planteamientos respecto a la **REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY** en los siguientes términos:*

- I. Objeto:** *Con el objeto de modificar el nombre de la medalla “Mérito Ecológico” a “Mérito ambiental y sostenible de Monterrey”, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 15, 162, 163 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.*
- II. Requisitos:** *En el proceso de la presente consulta ciudadana pública sólo podrán participar los ciudadanos de Monterrey que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.*
- III. Período de la consulta:** *5-cinco días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

El proyecto de reglamento estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas. Asimismo, se podrán enviar sus comentarios cumpliendo con lo mencionado por medio del correo electrónico: say.dgap@monterrey.gob.mx, y estará disponible en la Página Oficial de internet: www.monterrey.gob.mx

Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas al Coordinador de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y la Coordinadora de la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático presentadas en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones presentan a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza llevar a cabo la Consulta Ciudadana Pública para la **REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**, descrito en el Considerando **OCTAVO**, por un plazo de 5-cinco días hábiles, contados a partir de la publicación a que refiere el Considerando **DÉCIMO SEGUNDO**, en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría de Ayuntamiento para que realice las gestiones correspondientes a la preparación y realización de la Consulta Ciudadana Pública mencionada en el acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto y a la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva **con el propósito de darle máxima publicidad a la consulta** por medio de las

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

redes sociales oficiales del Municipio de Monterrey a la Consulta Ciudadana Pública descrita en el Considerando **OCTAVO**, en los términos del Acuerdo **PRIMERO** del presente Dictamen.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos, y la propuesta para la **REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

QUINTO. Publíquese el aviso sobre el inicio de la consulta pública descrito en el considerando **DÉCIMO SEGUNDO**, en el Periódico Oficial del Estado; así como en dos periódicos de la localidad por 2-dos días consecutivos; difúndase en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE ENERO DE 2023 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA Y DE MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO / SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, Coordinador / REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ, Coordinadora / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Integrante / REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVÁIS, Integrante / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ARTURO MÉNDEZ MEDINA, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / REGIDORA ALEJANDRA GARCÍA ORTÍZ, Integrante / REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICAS)".

Expresando la C. REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ: "Es cuanto".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Compañeras y compañeros están a su consideración los acuerdos aquí presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? Bien, no habiendo comentarios se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?".

Se escucha decir al C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA: "A favor".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES, muchas gracias**". (Con 30 votos a favor).

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A continuación, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de un asunto, por lo que tiene el uso de la voz la Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal”.

En uso de la palabra la C. SÍNDICA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL dijo: “Gracias, señor Presidente. Integrantes de este Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, procedo a dar lectura a los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene programado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Segunda Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a), y III, incisos b) e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado la AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TERMINO MAYOR A LA ADMINISTRACION DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN AV. FRANCISCO I. MADERO PTE. 934, COLONIA CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, debido a que rebasan la vigencia de la administración Pública Municipal 2021-2024, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. La Secretaría de Finanzas y Administración solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento, por petición de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, someter a consideración del Ayuntamiento la suscripción de un contrato de arrendamiento respecto al bien inmueble ubicado en Av. Francisco I. Madero Pte. 934, Colonia Centro de Monterrey, Nuevo León.

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

II. Que mediante oficio ICOM 23183008 la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración se emitió la suficiencia presupuestal para el arrendamiento con IVA incluido del inmueble Maderería Victoria, el cual será destinado como un “Centro de extensión cultural especializado en Letras” para la población de Monterrey.

III. En fecha 07 de diciembre de 2022, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, aprobó por unanimidad de votos el acuerdo para emitir opinión sobre el procedimiento de contratación de adjudicación directa para el arrendamiento de bien inmueble ubicado en Av. Francisco I. Madero Pte. 934, Colonia Centro de Monterrey, Nuevo León.

IV. Con el fin de poder continuar con el cumplimiento del Eje Rector Ciudad Humana, objetivo 4.7, estrategia 4.7.2 y línea de acción 4.7.2.2 y estrategia 4.7.3 y líneas de acción 4.7.3.1 y 4.7.3.2 del Plan Municipal de Desarrollo:

“Ofrecer talleres literarios de poesía, dramaturgia, escritura y declamación; organizar conferencias y foros; y realizar presentaciones y donaciones de libros, a través del programa Ahora Leemos Juntos;

Promover y difundir la oferta cultural y artística a través de los actores que fomentan el desarrollo cultural, mediante encuentros, diálogos y participación ciudadana en las políticas culturales municipales (Consejo Consultivo de Cultura), y

Reconocer y apoyar el esfuerzo e invaluable contribución de organizaciones, empresas, fundaciones y grupos artísticos comprometidos con el desarrollo cultural y el fortalecimiento de la identidad del municipio de Monterrey.”

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y b), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, párrafo primero, 1 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

TERCERO. Que según el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal de Nuevo León, el Ayuntamiento tiene entre sus facultades y obligaciones el aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento.

Asímismo, que para la aprobación de la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, conforme lo estipula el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Que el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León establece que los recursos económicos serán administrados. Conforme a los principios de administración de recursos: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

QUINTO. Que el artículo 2, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey estipula que, entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos, entre otros, el arrendamiento de bienes.

SEXTO. Que, el inmueble será destinado para un “Centro de extensión cultural especializado en Letras” para la población del municipio de Monterrey, enfocado a la lectura, habilitando un espacio que sea accesible e incluyente para todos y todas las personas. Además, se tiene planeado contar con espacios para trabajar la oferta de agenda de acciones como talleres, foros, conferencias, y demás para realizar diversas actividades de escritura, poesía, cuenta cuentos, círculos de lectura y actividades diversas que vayan enfocadas al fomento, práctica de la lectura, y otras expresiones de extensión cultural. Pactándose como renta mensual la siguiente:

AÑO	MES	RENTA
2023	FEBRERO	\$150,000.00 + IVA
	MARZO	\$150,000.00 + IVA
	ABRIL	\$150,000.00 + IVA

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

MAYO	\$150,000.00 + IVA
JUNIO	\$150,000.00 + IVA
JULIO	\$150,000.00 + IVA
AGOSTO	\$150,000.00 + IVA
SEPTIEMBRE	\$150,000.00 + IVA
OCTUBRE	\$150,000.00 + IVA
NOVIEMBRE	\$150,000.00 + IVA
DICIEMBRE	\$150,000.00 + IVA
TOTAL	\$1,650,000.00 +IVA

AÑO	MES	RENTA
2024	ENERO	\$150,000.00 + IVA
	FEBRERO	\$150,000.00 + IVA
	MARZO	\$150,000.00 + IVA
	ABRIL	\$150,000.00 + IVA
	MAYO	\$150,000.00 + IVA
	JUNIO	\$150,000.00 + IVA
	JULIO	\$150,000.00 + IVA
	AGOSTO	\$150,000.00 + IVA
	SEPTIEMBRE	\$150,000.00 + IVA
	OCTUBRE	\$150,000.00 + IVA
	NOVIEMBRE	\$150,000.00 + IVA
	DICIEMBRE	\$150,000.00 + IVA
	TOTAL	\$1,800,000.00 +IVA

AÑO	MES	RENTA
2025	ENERO	\$150,000.00 + IVA
	FEBRERO	\$150,000.00 + IVA
	MARZO	\$150,000.00 + IVA
	ABRIL	\$150,000.00 + IVA
	MAYO	\$150,000.00 + IVA
	JUNIO	\$150,000.00 + IVA
	JULIO	\$150,000.00 + IVA
	AGOSTO	\$150,000.00 + IVA
	SEPTIEMBRE	\$150,000.00 + IVA
	OCTUBRE	\$150,000.00 + IVA
	NOVIEMBRE	\$150,000.00 + IVA
	DICIEMBRE	\$150,000.00 + IVA
	TOTAL	\$1,800,000.00 +IVA

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

AÑO	MES	RENTA
2026	ENERO	\$150,000.00 + IVA
	FEBRERO	\$150,000.00 + IVA
	MARZO	\$150,000.00 + IVA
	ABRIL	\$150,000.00 + IVA
	MAYO	\$150,000.00 + IVA
	JUNIO	\$150,000.00 + IVA
	JULIO	\$150,000.00 + IVA
	AGOSTO	\$150,000.00 + IVA
	SEPTIEMBRE	\$150,000.00 + IVA
	OCTUBRE	\$150,000.00 + IVA
	NOVIEMBRE	\$150,000.00 + IVA
	DICIEMBRE	\$150,000.00 + IVA
	TOTAL	\$1,800,000.00 +IVA

AÑO	MES	RENTA
2027	ENERO	\$150,000.00 + IV
	TOTAL	\$150,000.00 + IV

- **A partir del mes de febrero del año 2027 la renta mensual será de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N) + IVA**

AÑO	MES	RENTA
2027	FEBRERO	\$300,000.00 + IVA
	MARZO	\$300,000.00 + IVA
	ABRIL	\$300,000.00 + IVA
	MAYO	\$300,000.00 + IVA
	JUNIO	\$300,000.00 + IVA
	JULIO	\$300,000.00 + IVA
	AGOSTO	\$300,000.00 + IVA
	SEPTIEMBRE	\$300,000.00 + IVA
	OCTUBRE	\$300,000.00 + IVA
	NOVIEMBRE	\$300,000.00 + IVA
	DICIEMBRE	\$300,000.00 + IVA
	TOTAL	\$3,300,000+IVA

AÑO	MES	RENTA
2028	ENERO	\$300,000.00 + IVA
	TOTAL	\$300,000.00 + IVA

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SÉPTIMO. Que las cantidades se encuentra debidamente presupuestadas, mediante el oficio ICOM-23183008 de fecha 16 de enero de 2023, por un total de \$12,354,000.00 (Doce Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N) de acuerdo al antecedente II de este Dictamen.

OCTAVO. Que lo establecido en el considerando anterior se realizará mediante la contratación de arrendamientos de bienes inmuebles, previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y demás disposiciones aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de contrato con temporalidad mayor a la administración en curso, sobre arrendamiento respecto el bien inmueble ubicado en Av. Francisco I. Madero Pte. 934, Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, hasta por 60-sesenta meses a partir de su adjudicación previó agotamiento del procedimiento aplicable según la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva a presentar el dictamen correspondiente ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, para que se continúe con el procedimiento conforme a la normativa aplicable.

TERCERO. Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN A 24 DE ENERO DE 2023. SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHERMAN, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICA EN ABSTENCIÓN)".

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Enseguida, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Muchas gracias. Compañeras y compañeros, respecto a este punto de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, este es el proyecto de la Maderería Victoria, es decir, la Casa del Libro, que tenemos anunciando desde el año pasado que fuimos a la Feria del Libro. Recordarán que ese es un proyecto que inició pues hace poco más de un año, cuando se nos acercaron de manera formal la gente del *Fondo de Cultura Económico de la Ciudad de México*, buscando un nuevo espacio para poder tener la Librería del Fondo, en colaboración con el Municipio de Monterrey; se les ofreció generar una Casa del Libro, bien, una Casa Cultural en donde puede ser un espacio de convergencia no solamente literaria, sino también convergencia de todo tipo de expresión cultural para la gente de Monterrey, en un, digamos, en un edificio icónico, protegido, incluso por el INEA, sin embargo, por la naturaleza de este contrato y por la naturaleza también del inmueble, hay que, no solamente arrendarlo, sino arrendarlo en condiciones que sean favorables no solamente para el arrendador, sino para el Municipio de Monterrey, sobre todo porque implica una inversión por su restauración a largo plazo y queremos que esto sea en las mejores condiciones, por lo que he propuesto y acordado con algunos compañeros de ustedes, que los grupos parlamentarios participen en la generación de un visto bueno final del clausulado del contrato para asegurarnos a largo plazo que este sea el mejor compromiso que podemos adquirir como ciudad para tener el mejor espacio cultural y literario que le podemos ofrecer a la ciudad de Monterrey. Bien, no sé si alguien tiene algún otro comentario respecto a este punto del orden del día, digo, de este dictamen”.

Se escucha decir a la C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ: “Yo, Alcalde”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Adelante, maestra Liliana”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “No, pues, todo para bien, Alcalde, es un edificio muy hermoso qué bueno que lo van a rescatar y que se le va a dar ese uso. Yo cuando llegué a la ciudad de Monterrey, vivía en el Centro, amo el Centro y qué bueno espero que en esta Administración florezca como debe de ser, pero me gustó mucho cuando vi la nota de este edificio”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias, ¿algún otro comentario en este punto, compañeras y compañeros? Adelante, Regidora Tania Partida”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ dijo: “Con su venia, Alcalde, pues, más que nada nosotros como grupo queremos agradecer el poder integrar esa transparencia, a final de cuentas nosotros como Regidores de Acción Nacional estamos preocupados porque cada uno de los convenios y todos los acuerdos sean siempre en beneficio de la ciudadanía de Monterrey, por lo que cuente con mi voto a favor. Muchas gracias”.

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Gracias. Muy bien, no habiendo más comentarios se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?”.

Se escucha al C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA decir: “A favor”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Se agradece. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 30 votos a favor).

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A continuación, la Comisión de Participación Ciudadana hará la presentación de un asunto, por lo que tiene el uso de la voz la Regidora María Claudia Cantú Martínez”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ dijo: “Con su venia, Alcalde. A las y los integrantes de este Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, procederé a dar lectura a los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Participación Ciudadana tiene programado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora María Claudia Cantú Martínez).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

A las y los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción VIII, incisos d) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; y 11 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud para la aprobación de la **RESTRICCIÓN TEMPORAL DE ACCESO A LA VÍA PÚBLICA, DE FORMA PARCIAL, DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADA EL ENCINO DE LA CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base el siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO.- Que mediante oficio No. SIGA/DPC-455/2022, la Lic. Laura Cecilia de los Santos García, Directora de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, remitió a la Coordinadora de la Comisión de

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Participación Ciudadana, el expediente respectivo a la solicitud de Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública de Forma Parcial de los vecinos del Fraccionamiento Privada El Encino de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León, en la que se propone la **APROBACIÓN** de la autorización de la restricción en mención, solicitando que se analizara la totalidad del expediente, por parte de la Comisión y a efecto de que se elabore el dictamen correspondiente y sea sometido a consideración del Ayuntamiento de Monterrey.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Participación Ciudadana cuenta con facultades para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción VIII, incisos d) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; y 11 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 3, primer párrafo, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, manifiesta que se entiende por «Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública» a cualquier procedimiento, mecanismo, o control de acceso a un fraccionamiento o zona habitacional, de naturaleza estrictamente temporal, que puede ser autorizada por el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, en términos de lo dispuesto en la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León y el presente ordenamiento, y cuya finalidad es coadyuvar con la salvaguarda de la integridad física o patrimonial de los ciudadanos regiomontanos.

TERCERO. Que según el artículo 3, segundo párrafo, inciso b), del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, para los efectos de dicho Reglamento, y en relación a lo dispuesto el artículo 3, fracción IV de la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León, la restricción temporal de la vía pública puede ser, entre otra, parcial, que es aquella que se implementare en el o los accesos principales a la zona de cierre, deberá de contar con un dispositivo de control de acceso vehicular y peatonal, y estar vigilado por personal designado por los vecinos.

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

CUARTO. Que el artículo 5 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que los ciudadanos del Municipio, por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana, instancia encargada de formar el expediente respectivo, podrán solicitar la restricción temporal de acceso a una vía pública determinada, por considerar que se encuentra en riesgo la integridad física o patrimonial de los vecinos del fraccionamiento o zona habitacional en la que residen, debiendo cumplir con los requisitos enumerados en artículo 6 del mismo Reglamento.

QUINTO. Que el artículo 6, fracción I del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, establece los requisitos que deberán ser acompañados a la solicitud de Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública.

Por lo que, en relación al Antecedente, se advierte en la integración del expediente remitido por la Dirección de Participación Ciudadana que conforma la solicitud de los vecinos del Fraccionamiento Privada El Encino de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León, las documentales siguientes:

I.- Escrito con fecha de recibido del 22-veintidós de julio del 2021-dos mil veintiuno, suscrito por el C. Guillermo Rivero Chapa, Representante Común de los vecinos residentes del Fraccionamiento Privada El Encino de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León, dirigido a la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, mediante el cual manifiestan los vecinos residentes, los motivos por los cuales, solicitan el cierre de dicha vialidad, externando sus deseos de instalar un mecanismo o control de acceso a la vía pública para apertura y cierre, para la Restricción Temporal Parcial.

II.- 6-seis escritos suscritos por vecinos residentes de la colonia en comento que representa el porcentaje reglamentario establecido en el artículo 6, fracción I del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, presentados mediante el C. Guillermo Rivero Chapa, Representante Común de los vecinos residentes del Fraccionamiento Privada El Encino de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León, de los que se desprende: nombre y firma autógrafa, identificaciones oficiales, la designación del representante común para oír y recibir notificaciones, comprobantes de domicilio y comprobantes que demuestran que los inmuebles de los solicitantes se encuentran al corriente del pago del impuesto predial;

III.- Escrito con fecha de 23-veintitrés de diciembre del 2022-dos mil veintidós, suscrito por el C. Guillermo Rivero Chapa, Representante Común de los vecinos

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

residentes del Fraccionamiento Privada El Encino de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León, del que se desprende la exposición de motivos de solicitar la restricción del acceso a la vía;

IV. - El reglamento de operación del mecanismo o controles de acceso del Fraccionamiento Privada El Encino de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León, la propuesta de mecanismo o tipo de control de acceso y el reglamento interno del mismo para el Fraccionamiento Privada El Encino de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León;

V. - Plano del Fraccionamiento Privada El Encino de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León, donde se advierte se encuentra señalado el acceso donde se pretende instalar el mecanismo o control de acceso que se proponen utilizar;

VI. - Escrito suscrito por el C. Guillermo Rivero Chapa, Representante Común de los vecinos residentes del Fraccionamiento Privada El Encino de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León, del que se desprende la expresión anticipada del compromiso por parte de los vecinos de la referida colonia para el retiro voluntario de los mecanismos o controles de acceso, una vez terminada la vigencia autorizada, (si se autorizare);

VII.- Los estudios y/o dictámenes de las autoridades competentes que a continuación se enuncian:

A) **Opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León;** mediante oficio número **20700/SEDUSO/2022** de fecha 30 de noviembre de 2022, en el cual se señala lo siguiente:

“...El plano de Zonificación Secundaria del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, establece que la zona donde se ubica el fraccionamiento Privada El Encino, perteneciente a la Delegación Huajuco Distrito Valle Alto El Diente, es una zona con uso de suelo predominantemente habitacional unifamiliar tal como se observa en la siguiente figura...”

B) **Opinión de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León;** mediante oficio Número **5474/2022**, de fecha 11 de noviembre de 2022, del cual se desprende que:

“CONCLUSIONES:

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

PRIMERO.- Una vez analizadas las constancias relativas para emitir la opinión con respecto a la solicitud planteada, sobre los índices delictivos en la zona de la colonia Privada el Encino en este municipio, se estima que es viable la restricción de acceso que se pretende realizar en dicha colonia, en razón a la existencia de índice delictivo en la misma, lo anterior como lo señala la Dirección de Análisis e Inteligencia Policial de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de esta Secretaría.”

- C) **Opinión de la Dirección de General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León;** mediante oficio Número **DGMEP/068/2022**, de fecha 22 de junio de 2022, del cual se desprende que:

“La calle Privada El Encino, conecta con la calle Camino al Parque Funeral y es calle cerrada con retorno al final de la misma, tiene un ancho de 12.00 m incluyendo banquetas y con doble sentido de circulación; en la parte de la conexión con la calle Camino al Parque Funeral cuenta con 1-carril por sentido de 3.70 m de ancho cada uno y camellón al centro de 2.60 m de ancho.

Por lo anteriormente descrito se determina que el impacto vial que tendría el proyecto de control temporal de acceso de la Privada el Encino en el sistema vial de la zona es bajo, por lo que es factible llevar a cabo lo solicitado, siempre y cuando se cumpla con las condiciones siguientes:”

- D) **Opinión de la Dirección de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León,** de fecha 11 de febrero del año 2022, con número de oficio: **DPCSSPC/110/2022** del cual se desprende que:

“ANÁLISIS

No se observó un alto riesgo en materia de Protección Civil para la instalación de los dispositivos de restricción vehicular.

CONCLUSIONES

1.- Se requiere que la manera en que se lleve a cabo el cierre temporal de estas secciones de calles sea mediante dispositivos móviles que faciliten el ingreso de las unidades de emergencia con un claro mínimo de calle de

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

4.00 Mts, aunado a esto evitar instalar marcos que dificulten o eviten la entrada a las unidades de rescate.”

E) **Opinión de la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, Nuevo León,** de fecha 05 de agosto de 2021, con número de oficio **DP/573/2021,** del cual se desprende que:

“Que realizada la revisión en los archivos de esta Dirección de Patrimonio, así como la visita de inspección y verificación el día 03 de agosto de 2021, por los C.C. Ing. Felipe Torres Rossano y C.P. César Armando González Fernández, servidores públicos adscritos a esta Dirección de Patrimonio, en la ubicación señalada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 88, 89 y 92 fracción II y 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 31 y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, 4 fracción XIV, 5 y 6 fracción VIII inciso "d" del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se emite el presente dictamen en el sentido de que la vía pública Privada El Encino, forma parte de los bienes de dominio público municipal.”

F) **Opinión de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, Nuevo León,** de fecha 24 de noviembre de 2021, con número de oficio **SSP/814/2021,** mediante el cual informa:

*“...Me permito comunicarle que una vez realizada una inspección física del área en cuestión y en cumplimiento del citado ordenamiento, me permito señalar que la restricción temporal que se pretende llevar a cabo en la calle: Privada el Encino, Fraccionamiento El Encino, **no representa ningún inconveniente para que la Secretaría de Servicios Públicos continúe prestando los servicios básicos consagrados en los artículos. 78 al 85 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey. Así mismo me permito hacer de su conocimiento de que en caso de que el proyecto sea autorizado, deberá permitirse la entrada al personal de Servicios Públicos a fin de realizar los trabajos de bacheo mantenimiento de luminarias, pintura. etc. con equipo tal como camionetas con canastilla, pipa y lo necesario para cumplir con su trabajo.**”*

VIII.- Acta circunstanciada de la comparecencia del C. Guillermo Rivero Chapa, en la que comparece en su carácter de representante común del Fraccionamiento Privada El Encino de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León a fin de ratificar en todas y cada una de sus partes, la

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

solicitud presentada ante la Dirección de Participación Ciudadana, así como su voluntad del porcentaje reglamentario establecido en el artículo 6, fracción I del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey de los propietarios y/o poseedores de los inmuebles ubicados en el área donde se solicita la restricción temporal.

IX.- Constancias de Notificaciones de los propietarios y/o poseedores de los predios sobre la propuesta de los solicitantes.

SEXTO. Que como se desprende del artículo 2 de la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León; y 12, párrafos primero y tercero, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Ayuntamiento, mediante acuerdo de sus integrantes, podrá autorizar la restricción temporal del acceso a las vías públicas de su Municipio, que hayan sido previamente solicitadas, estas deberán ser por tiempo determinado que no podrá exceder de 4-cuatro años, y que la misma será publicada en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO. Que una vez cumplido con los requisitos por el Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, y una vez realizada la recepción y estudio del documento mediante el cual la Dirección de Participación Ciudadana propone la aprobación de la solicitud referida en el antecedente **ÚNICO** de este documento, los integrantes de esta Comisión consideramos procedente lo antes descrito.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. Se aprueba la **RESTRICCIÓN TEMPORAL DE ACCESO A LA VÍA PÚBLICA, DE FORMA PARCIAL, DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADA EL ENCINO DE LA CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, por un período máximo de 4-cuatro años en la ubicación descrita en el antecedente **ÚNICO** del presente dictamen.

SEGUNDO. Instrúyase a la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto de la Ciudad Heroica de Monterrey para la realización del documento en el que conste la autorización realizada en

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

el acuerdo **PRIMERO** de este instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, segundo párrafo, fracciones I a la VII, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Notifíquense los acuerdos del presente dictamen al solicitante, por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto del Municipio de Monterrey.

CUARTO. Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE ENERO DE 2023 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA / REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ, Coordinadora / REGIDOR GUSTAVO GUADALUPE MORALES TAPIA, Integrante / REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVÁIS, Integrante / REGIDOR ARTURO MENDEZ MEDINA, Integrante / REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ, Integrante / (RÚBRICAS)".

Expresando la C. REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ: "Es cuanto".

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: "Muchas gracias, compañeras y compañeros, están a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios se someten a la votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?".

Se escucha al C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA decir: "A favor".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con 30 votos a favor).

Continúa el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "A continuación, la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres hará la presentación de un asunto, por lo que tiene el uso de la voz la Regidora Águeda Ale Valdés".

En uso de la palabra la C. REGIDORA ÁGUEDA ALE VALDÉS dijo: "Con su venia, Alcalde e integrantes de este Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Monterrey, Nuevo León, procederé a dar lectura a los acuerdos del único dictamen que la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres tiene programado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora ÁGUEDA ALE VALDÉS).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. –**

Las integrantes de la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracción V, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción XXI, incisos a) y f), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la emisión del **DICTAMEN RESPECTO A LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO “MUJER QUE INSPIRA 2023”**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. En Sesión Ordinaria de fecha 29-veintinueve de noviembre de 2022-dos mil veintidós, el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey aprobó la emisión de la Convocatoria para la entrega del Reconocimiento Público “Mujer que Inspira 2023”, para reconocer cada uno de los esfuerzos realizados por todas las mujeres regiomontanas que día a día se enfrentan con situaciones adversas y que desean ser un ejemplo para sus familias.
- II. Que en fecha 13-trece de enero de 2023-dos mil veintitrés, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Dictamen respecto a la emisión de la Convocatoria para la entrega del Reconocimiento Público “Mujer que Inspira 2023”, el cual contiene las bases de dicha Convocatoria en su considerando CUARTO.
- III. Que, de acuerdo con la Base VII de la Convocatoria para la entrega del Reconocimiento Público “Mujer que Inspira 2023”, la fecha límite de recepción de propuestas es hasta el día 8-ocho de febrero de 2023-dos mil veintitrés.

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- IV. Que, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de fecha 13 de septiembre de 2022, se publicó el acuerdo a nivel estatal, por el que se dan a conocer los días inhábiles del segundo semestre del año 2022 y del mes de enero de 2023 el cual quedó comprendido entre los días 21 de diciembre de 2022 al 03 de enero de 2023.
- V. Que posteriormente, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de fecha 12 de diciembre de 2022, se publicó una modificación al acuerdo mencionado en antecedente IV, declarando inhábiles los días comprendidos entre el 13 diciembre al 30 de diciembre del año 2022.
- VI. Que en fecha 1 de enero de 2023, se publicó una segunda modificación al acuerdo mencionado en los antecedentes IV y V por el que se da a conocer los días inhábiles del segundo semestre del año 2022 y del mes de enero del 2023, para declarar inhábiles los días comprendidos entre el 13 de diciembre de 2022 al 6 de enero de 2023, periodo que repercutió con los procesos de publicación en el Periódico Oficial del Estado a efecto de estar en condiciones legales de recibir propuestas de postulantes a la Convocatoria del reconocimiento público “Mujer que inspira 2023”, así como para su publicidad.
- VII. Que en fecha 13 de enero de 2023 fue publicada en el Periódico Oficial del Estado la Convocatoria del reconocimiento público “Mujer que inspira 2023”.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la propuesta que hoy nos reúne tiene como objetivo reconocer la labor de aquellas mujeres regiomontanas, que se han destacado por su esfuerzo y acciones en favor de los derechos de las mujeres y por conducir a nuestra sociedad hacia una vida libre de violencia que ha culminado en logros y éxitos palpables para su comunidad, para sus familias y/o para la sociedad regiomontana.

SEGUNDO. Que la Ley de Gobierno Municipal de Nuevo León establece en sus artículos 36, fracciones V y VII, y 38, párrafo tercero, la obligación de las Regidoras y Regidores de desempeñar las Comisiones que le encomiende el Ayuntamiento; mediante las que estudiarán y propondrán al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento.

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

TERCERO. Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León menciona en su artículo 25, fracción XXI, incisos b), d) y e), la facultad de la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, para fomentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en beneficio del desarrollo y asimismo, el promover entre las dependencias de la Administración Pública, así como entre la población del municipio de Monterrey, acciones para la prevención y erradicación de la violencia de género.

CUARTO. Que, de conformidad con la Base VII de la Convocatoria para la entrega del Reconocimiento Público “Mujer Que Inspira 2023” aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2022, la fecha límite de recepción de propuestas, es hasta el 8 de febrero de 2023, y toda vez que esta fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el 13 de enero de 2023, su periodo quedó comprendido del 13 de enero de 2023 al 8 de febrero de 2023.

QUINTO. Que, derivado de lo expuesto en los Antecedentes IV, V, VI y VII del presente Dictamen, se concluye que derivado de la publicación tardía en el Periódico Oficial del Estado se ha reducido el tiempo con el que legalmente cuentan las personas interesadas para registrarse en la Convocatoria para la entrega del Reconocimiento Público “Mujer Que Inspira 2023”, así como el tiempo a efecto de realizar la mayor publicidad de la misma, por lo tanto y a efecto de garantizar el acceso a la participación de las interesadas, esta Comisión del Ayuntamiento sugiere ampliar la fecha de recepción de solicitudes.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, pone a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba ampliar el plazo de recepción de solicitudes de aspirantes al Reconocimiento Público “Mujer Que Inspira 2023”, teniendo como fecha límite para la recepción de documentos el día 22 de febrero de 2023.

SEGUNDO. Instrúyase al Instituto Municipal de las Mujeres Regias y a la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General de la Secretaría Ejecutiva perteneciente a la Secretaría Ejecutiva, para difundir por los medios idóneos la ampliación del plazo a que refiere el Acuerdo PRIMERO, posterior a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, difúndase en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 DE ENERO DE 2023 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES / REGIDORA ÁGUEDA ALE VALDÉS, Coordinadora / REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ, Integrante / REGIDORA JANETH ALICIA SEPÚLVEDA SÁNCHEZ, Integrante / REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO, Integrante / REGIDORA ALEJANDRA MACHORRO FUENTES, Integrante / (RÚBRICAS)".

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Compañeras y compañeros, están a su consideración los acuerdos aquí presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios se somete a votación de las y los presentes, ¿quiénes estén a favor?”.

Se escucha al C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA decir: “A favor”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 30 votos a favor).

.....
.....

**PUNTO NUEVE
DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muy bien, continuando con los trabajos de esta sesión, pasamos al siguiente punto del orden del día con respecto a la presentación de **iniciativas**, por lo que pregunto a las y los integrantes de este Ayuntamiento, ¿si tienen alguna iniciativa?, de ser así para que lo manifiesten en este momento. Adelante, Regidora Karla Torres”.

En uso de la palabra, la C. REGIDOR KARLA LIZZETH TORRES MARTÍNEZ expresó: “Con su permiso, Alcalde. Bueno, yo quiero proponer una reforma por modificación al Reglamento de la Administración Pública Municipal, específicamente en el capítulo XII donde habla de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva en lo que corresponde a las atribuciones de la Dirección de Salud. Y va un poco en la línea de lo que mencioné la sesión pasada, sería de agregarle la atribución a la Dirección de Salud de supervisar los materiales, o sea, lo mismo, pero ya ponerlo como una atribución de la Dirección de Salud. Supervisar todo material publicitario de particulares en Monterrey que tengan centros de rehabilitación. Supervisar la distribución en espacios municipales de estos centros, o sea que, dice exactamente: ‘Aprobar o negar la difusión de material publicitario en bienes de dominio público o privado del Municipio de campañas de rehabilitación contra adicciones o centros

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

coordinados por privados o particulares'. Sería nada más agregar esa atribución".

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL preguntó: "¿Toda la difusión municipal?, o ¿todo espacio público municipal?".

La C. REGIDORA KARLA LIZZETH TORRES MARTÍNEZ responde: "Sí, que se centralice. Tenemos el Comité Municipal Contra las Adicciones que hace muy buen trabajo y tiene muy buena relación con los particulares que están bien avalados por la Secretaría de Salud estatal, que es la atribución de supervisar, ¿verdad? Ellos tienen esa atribución, pero acá tenemos también un buen directorio de centros que dan muy buen servicio y del que podemos nosotros avalar su calidad para que la gente que así lo requiera".

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresa: "Muy bien, muchas gracias. Compañeras y compañeros, ¿algún comentario sobre la propuesta que se está presentando en este momento? Adelante, por favor, Regidora Bertha".

En uso de la palabra, la C. REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO expresó: "Yo le doy todo el apoyo a esa iniciativa, yo creo que vale mucho la pena, pero también me gustaría que invitáramos a la gente que no está certificada en ese tema. La verdad es de que, hace falta muchísimas instituciones que puedan dar atención a las personas que sufren adicciones; entonces, a mí me gustaría también que apoyáramos a las personas que están trabajando, sobre todo, que vemos que están trabajando bien, pero que no están certificadas, entonces darles el camino por donde pueden irse a la certificación".

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dice: "Claro. Adelante, Regidora Karla".

Se concede el uso de la voz a la C. REGIDORA KARLA LIZZETH TORRES MARTÍNEZ, quien comentó: "En ese sentido, de hecho, qué bueno que lo menciona la compañera, también me gustaría que si como Cabildo pudiéramos hacer un exhorto a CONADIC que es la institución federal que certifica a...que le da como el sello más valioso, por así decirlo, a todos los centros. Tiene más de un año que no vienen a Nuevo León, y hay centros que ya quieren tener esta certificación, entonces a lo mejor como Cabildo podríamos hacer un exhorto a la CONADIC".

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL responde: "Claro, si quiere, ahorita lo puede proponer en asuntos generales".

Se escucha a la C. REGIDORA KARLA LIZZETH TORRES MARTÍNEZ decir: "Perfecto".

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL menciona: "Muy bien. ¿Algún otro comentario en este punto? Adelante, Regidora".

En uso de la voz, la C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: "Sí, de hecho, en la pasada reunión que tuvo la Comisión, me enteré que habían logrado conseguir cinco millones de pesos para becas para los adictos, y que se van a dar en terapias. Ya lo tienen el centro, y se van a ver beneficiados un buen número de jóvenes, porque lo más importante de esto no, es tener el

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

espacio, no es tener el dinero, no es tener las ganas, sino que los adictos tengan la voluntad para decir ‘basta y me quiero recuperar’ y el apoyo de la familia. Entonces, yo pienso que eso que se va a trabajar ahí, que son las terapias con los adictos, es un buen paso, un buen inicio. Ojalá que la siguiente se duplique o triplique esa cantidad de dinero que consiguieron”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL contesta: “Así será. Muchas gracias, Maestra. Muy bien, en ese caso se turna a la Comisión correspondiente, muchas gracias, Regidora. Adelante, Regidor Jorge Ayala”.

En uso de la voz, el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ expresó: “Gracias, buenas tardes a todos. Secretario, bienvenido. El día de hoy, los Regidores del PAN estamos presentando una iniciativa para la expedición del Reglamento para la Entrega de Medallas y Reconocimientos del Municipio de Monterrey, ¿de qué va este reglamento? Tenemos tal como lo mencionó ahorita Águeda, y en la Consulta que estamos sacando, también, del Reglamento Interior para el tema de la Medalla —que hoy es el Mérito Ecológico—, la verdad es que no está reglamentado. Está, digamos, qué Comisión lo saca, pero no se establecen los tiempos, no se establecen los premios máximos que se dan, en el caso, por ejemplo, de los Maestros que sí se otorga un estímulo. Entonces, lo que estamos haciendo es, la propuesta es que esté perfectamente claro. Si mañana existe alguna otra medalla adicional de las cinco que tenemos y los dos reconocimientos, puedan tener cada una su capítulo, donde diga cuándo se emiten las convocatorias, cuáles son los tiempos, en qué momento se entregan, por ejemplo, en la sesión pasada entregamos el premio de la Juventud del 2022 en el 2023, ¿no? Entonces, básicamente este reglamento es para darle orden al trabajo interior, de cuándo tenemos que estar procurando sacar las convocatorias, los términos, las documentaciones que se pidan y que esté todo homologado y no siempre estemos como inventando las reglas de la convocatoria en turno, y que este sea el documento, el instrumento que nos ayude a poder homologar convocatorias, términos, plazos y todo lo demás que tengan que ser. Y, por ejemplo, pues, que coincidan con las fechas conmemorativas que originaron muchas de las medallas o reconocimientos que se otorgan, pues, podamos salir en términos con el plazo; entonces aquí ahorita se lo entrego al Secretario de Ayuntamiento. Es cuanto”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL responde: “Gracias, Regidor Jorge Ayala. Compañeras y compañeros, ¿algún comentario sobre la propuesta de parte de los compañeros de Acción Nacional? Adelante, Regidora Liliana”.

En uso de la voz, la C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ: “Pues me parece una excelente propuesta, porque la verdad es que el año pasado yo sí como que me quedé media sentida porque tradicionalmente la Medalla Miguel F. Martínez se entregaba el 15 de mayo, pues no salió la convocatoria a tiempo por equis causa. Y yo, bueno, va a ser el 05 de junio que es el natalicio del ingeniero Miguel F. Martínez, y luego por otras cosas no se dio, entonces así lo establecemos ya estas fechas. No necesitamos más que mandar la

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

convocatoria que ya toca lo de la Medalla Miguel F. Martínez para reconocer al Magisterio de Monterrey, y así pues secundo tu propuesta compañero”.

E C. PRESIDENTE MUNICIPAL dice: “Gracias, Regidora. Adelante, Regidora Claudia”.

Se le concede el uso de la voz a la C. REGIDORA MARIA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ, quien dijo: “Gracias, Alcalde, solo para solicitar, si es posible, que esta iniciativa sea turnada a Comisiones Unidas de Gobernación y Participación Ciudadana. La maestra es parte de la Comisión de Participación Ciudadana, de ser posible mi solicitud”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresa: “¿Los compañeros aceptan la propuesta de la Regidora?”.

Se escucha al C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ comentar: “Sí, sí, de hecho, se me olvidó mencionar el turno. Es a Gobernación por la emisión de un reglamento, pero por supuesto”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL establece: “Muy bien, en ese caso se turna a las Comisiones correspondientes, muchas gracias. Compañeras y compañeros, en este mismo punto del orden del día, ¿si alguien tiene alguna iniciativa que presentar ante este Ayuntamiento?”.

.....
.....

**PUNTO DIEZ
DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muy bien, enseguida pasamos al siguiente punto que es el de **Asuntos Generales**; por lo anterior, si algún integrante de este Órgano de Gobierno... Adelante, tiene la voz la Regidora Anabel”.

En uso de la palabra, la C. REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA expresó: “Con su permiso, Presidente Municipal, Secretario. Ya después de las palabras del señor Gobernador, del Presidente Municipal, creo que no faltan las palabras de una humilde servidora, pero no quisiera dejar pasar la oportunidad de felicitar y de darle la bienvenida al nuevo Secretario, el Maestro Agustín Basave Alanís. Bienvenido, Secretario. Yo tengo la fortuna de conocer el trabajo incansable, la calidad de persona y además la ética de trabajo que lo caracterizan. Una suerte que ahora, compañeros, a partir de hoy compartiré con todos ustedes. Sobre todo, he llegado admirar mucho el gran amor que le tiene a esta ciudad. Entonces, estoy segura, estoy totalmente convencida, que con su llegada reforzaremos este gran equipo de trabajo, por supuesto, encabezado por el Licenciado Luis Donald Colosio Riojas, que desde el día uno ha trabajado incansablemente para mejorar la calidad de vida de las familias de Monterrey. Yo solo quisiera reiterar que, en mí, que en esta humilde servidora tiene a una

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

compañera, una aliada, y sobre todo una persona que está dispuesta a construir y trabajar en equipo para poder hacer de esta ciudad, la ciudad que todos y todas soñamos. Estoy segura que, hablo por algunos, o todos mis compañeros, pero, pues sin más que decir, cuenta con mi apoyo, con mi trabajo de todos los días, y solamente decir que, aunque vamos muy bien, estoy segura que viene lo mejor. Es cuanto”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL comenta: “Muchas gracias, Regidora Anabel. Compañeras y compañeros, ¿algún otro comentario en este punto del orden del día?”.

Se escucha decir a la C. REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ: “¿En Asuntos Generales o...?”

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL responde: “En Asuntos Generales. Adelante, Regidora Tania”.

Se le concede el uso de la palabra a la C. REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ: “Disculpe, con su venia, señor Alcalde. Conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracción III, VI y XI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los cuales establecen la facultad de los regidores de realizar propuestas ante el Ayuntamiento sobre la formulación de disposiciones administrativas, circulares y acuerdos, así como el promover a favor de la comunidad programas y acciones que lleven a cabo la autoridad municipal a través de sus dependencias, los que integramos el grupo de Regidores del Partido de Acción Nacional de este Ayuntamiento, nos permitimos presentar a consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta de acuerdo a la siguiente exposición de motivos”

Sigue expresando la C. REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ: “Los graves problemas de contaminación en el estado y de la Zona Metropolitana de Monterrey cada día son más comunes y visibles. Frecuentemente se presentan contingencias ambientales en los últimos años, por lo que los riesgos de salud hacia la población se han incrementado. Una de las causas de la contaminación permanente del aire es generada por la constante movilidad diaria del parque vehicular que consta en más de 2.5 millones de vehículos. Desde el año 2016 se emitió por la parte de la Comisión Reguladora de la Energía, la CRE, la norma NOM-016-CRE-2016 que establece que las gasolinas que se comercializan en la Zona Metropolitana de la ciudad de México y Guadalajara sean de una denominación de volatilidad AA. Sin embargo, en la Zona Metropolitana de Monterrey consumimos la tipo C3 y B2, que son más contaminantes; por lo que las gasolinas, tanto, Premium como Regular que se consumen en esas zonas tienen un 10% de etanol oxigenante, lo que permite reducir la emisión de contaminantes a la atmósfera. Sin embargo, las de nuestro Estado, solamente tienen un 5.8% de etanol en sus combustibles, por lo que es de vital importancia que podamos tener acceso a un mejor combustible, el cual nos permitirá mejorar la calidad de aire en la Zona Metropolitana de Monterrey. Considerando los reportes de la pésima calidad del

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

aire que se ha tenido desde el 2022, donde nos califican como el más contaminante de todos los últimos años, sabemos que esta situación no se solucionará si lo hacemos de manera aislada, ya que tenemos que trabajar de manera conjunta industria, ciudadanos, autoridades y gobiernos con el fin de solicitar que se modifique esta norma, la cual anteriormente mencioné. Al no ser un asunto que no solo es competencia y afectación del municipio de Monterrey, sino que afecta principalmente a los municipios del área metropolitana, es necesario emprender acciones colegiadas, solicitando unísonamente la revisión y modificación de esta norma, con la finalidad de contribuir a la reducción de los niveles de contaminación y, por ende, se nos otorgue una mejor calidad de gasolina y diésel”.

Continua expresando la C. REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ: “Por lo que el grupo de Regidores del Partido de Acción Nacional solicitamos respetuosamente a este Ayuntamiento turnar para estudio y análisis a la Comisión de Asuntos Metropolitanos la siguiente propuesta: Se gire un atento y respetuoso exhorto al gobierno federal solicitando urgentemente la revisión y modificación por parte de la CRE de la Norma Oficial 016 con el objeto de buscar la homologación del tipo de combustible que se utiliza en la zona Metropolitana de Monterrey para poder tener el de mayor calidad, el cual se utiliza actualmente en las zonas de Guadalajara y la ciudad de México, esto con el fin de obtener una mayor calidad en gasolinas y diésel que nos permita disminuir los graves problemas de contaminación. Señor Alcalde, me queda en claro que, al ser un tema de índole federal, solamente teniendo un trabajo conjunto todos los municipios vamos a poder llegar a oídos del gobierno, y nos permita que podamos cambiar esta norma, por eso lo mando a la Comisión de Asuntos Metropolitanos que es de reciente creación, inclusive, el día de hoy salió una nota en donde se maneja que tenemos los peores aires por la cuestión de la inversión térmica, fue nota del periódico El Norte. Creo yo que, si no hacemos un trabajo de manera colegiada, la afectación en términos de contaminación pues, es un tema que se tiene que tratar todos los integrantes, tanto, gobiernos, industrias y ciudadanos. Creo que es momento que Monterrey, —en este caso o sea usted—, pueda liderar y apoyarnos a todos para que todos los municipios se sumen a este exhorto. Llevarlo también a Gobierno del Estado, y sea un exhorto que se vea a nivel federal que nos permita que se haga esa modificación a esa Norma que obviamente nos ha afectado mucho. Es cuanto”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias, Regidora. Una pregunta, ¿quiere mandarlo a la Comisión y después que la Comisión lo vote y después lo votamos aquí en Cabildo?”.

A lo que la C. REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ responde: “Creo que es el camino adecuado, señor Alcalde”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muy bien, nada más me gustaría agregar algo, si me lo permite”.

La C. REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ dice: “Claro”.

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Que no solamente al Gobierno Federal, sino también se haga lo propio, un similar llamado a la Mesa de Coordinación Metropolitana, para que de manera Colegiada también se gire de parte de la metrópoli de Monterrey un exhorto al Gobierno Federal en el mismo sentido”.

La C. REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ comenta: “Se lo agradezco Alcalde. Es cuanto, gracias”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL concede el uso de la voz, al C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ: “Gracias. Aprovechando el tema, Alcalde, creo que valdría la pena que...recién se creó la Mesa Metropolitana en el Cabildo de Monterrey, pero creo que valdría la pena que expusiera esto con los demás Alcaldes metropolitanos, y tratar de empujar aquellos que...”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL responde: “Precisamente, por eso quiero que lo mandemos a la Mesa”.

Acto seguido el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ comentó: “Sí, para que se instalen esas Comisiones, y, en los trabajos, digamos, intercambios podamos avanzar también. Creo que valdría la pena”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “De hecho, si recuerdan el año pasado, ya todos los municipios metropolitanos hicimos también la suscripción al acuerdo de *Race to Zero*, precisamente para la descarbonización de nuestras ciudades a más tardar para el año 2050. Entonces en el ejercicio de este compromiso que debemos de llevar a cabo, pues este es un buen inicio, también, para procurar mejores combustibles que contaminen menos nuestra atmósfera. Muchas gracias. Compañeras y compañeros...sí, adelante, Regidora Karla Torres”.

En uso de la palabra, la C. REGIDORA KARLA LIZZETH TORRES MARTÍNEZ dijo: “Con su permiso, Alcalde y Secretario. Pues lo mismo, es el tema que ya les había mencionado anteriormente. Creo que podríamos enviar como Ayuntamiento un exhorto a la Comisión Nacional Contra las Adicciones...”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresa: “¿Es sobre este mismo punto?, perdón”.

A lo que la C. REGIDORA KARLA LIZZETH TORRES MARTÍNEZ expresa: “¿Mande? Ah, no, no, es otro”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL comenta: “Todavía estamos en discusión de este punto”.

A lo que la C. REGIDORA KARLA LIZZETH TORRES MARTÍNEZ comenta: “Ah, perdón, perdón”.

Sigue en el uso de la voz, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Todo bien. ¿Algún comentario sobre este punto? ¿No? Muy bien, en ese caso se turna a la Comisión de Asuntos Metropolitanos. Muchas gracias, compañeros. Ahora sí, adelante y perdón”.

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Retomando el uso de la voz, la C. REGIDORA KARLA LIZZETH TORRES MARTÍNEZ expresó: “Bueno, la idea es enviar un exhorto para que esta Comisión Nacional Contra las Adicciones venga a Nuevo León. Hace creo que más de dos años, antes de la pandemia, que no viene, y es el órgano, pues, máximo que certifica los centros. Que los centros de tratamiento para adicciones cumplan con los más altos estándares de calidad. De hecho, aquí en Nuevo León nada más hay dos certificados por la CONADIC que están en Monterrey justamente. Ah, bueno, no. Uno está en Santiago y el otro está en Monterrey. Entonces ya hay centros listos según tengo entendido a través del Comité Municipal Contra las Adicciones, y no han podido venir. Entonces creo que sería de mucho beneficio para nuestra ciudad que pudiéramos enviar este exhorto y que pudieran venir para certificar a más centros”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Un respetoso exhorto a la CONADIC para que a la brevedad posible vengan a Nuevo León para certificar aquellos centros que estén listos para recibirlo. En ese sentido”.

Respondiendo la C. REGIDORA KARLA LIZZETH TORRES MARTÍNEZ comenta: “Así es, en ese sentido”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muy bien. ¿Algún comentario sobre el punto que presenta la Regidora Karla Torres? ¿lo quiere votar en este momento o lo manda a Comisión?”

La C. REGIDORA KARLA LIZZETH TORRES MARTÍNEZ dijo: “Yo creo que lo podemos votar ahorita. Es algo muy sencillo, realmente”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A solicitud de la compañera Karla Torres, se somete primero a discusión de los presentes. ¿Algún comentario sobre el punto que presenta la compañera? Muy bien, no habiendo más comentarios, se somete a votación de las y los presentes. ¿Quiénes están a favor de mandar este exhorto a la CONADIC?”.

Se escucha al C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA decir: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muy bien. **se aprueba por unanimidad de las y los presentes (Con 30 votos a favor).**”

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Continuamos con este punto del Orden del Día, ¿alguien tiene algún Asuntos General? Adelante, Regidora Carmen Cristina Salinas”.

En uso de la palabra, la C. REGIDORA CARMEN CRISTIN SALINA RUIZ expresó: “Gracias, Presidente. Bueno, para hacerles una atenta invitación, este jueves 02 de febrero es el Día Mundial de los Humedales, y en Monterrey tenemos humedales importantes, y la Universidad Autónoma de Nuevo León, en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, este 02 de febrero en el Parque Lago, va a tener una actividad, de hecho, ¿no sé si sabían que tenemos lanchas en el Municipio?, que nos van a ayudar al rescate de este humedal. Entonces, los que quieran están invitadas, están invitados para el rescate de este humedal Parque Lago el jueves a las 9 de la mañana, y ahí les

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

estaremos mandando invitación, y ojalá también se sumen a la publicidad el equipo de Comunicación, la Dirección de Comunicación del Municipio, para darle máxima publicidad a este y a todos los eventos que sean a favor de nuestro medio ambiente y nuestro planeta. Muchísimas gracias”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias, Regidora. Sobre este punto, ¿alguien tiene algún comentario? Muy bien, muchas gracias. Pasamos al siguiente comentario, Regidor Carlos Barona, adelante”.

En uso de la voz el C. REGIDOR CARLOS BARONA MORALES comentó: “Gracias, con tu permiso Alcalde. Únicamente, aprovechar este breve espacio para felicitar enhorabuena a Agustín Basave, te damos la bienvenida a esta gran responsabilidad que hoy asumes. Sin duda alguna creo que vamos a trabajar, y ese es nuestro deseo, trabajar para construir acuerdos que sirvan y beneficien a los ciudadanos de Monterrey. Cuenta con nosotros para que ello se lleve a cabo. Bienvenido, nuevamente, Agustín. Es cuanto, Alcalde”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias, Regidor. Adelante, Regidora Betty”.

Se concede el uso de la voz a la C. REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO: “Gracias. Bueno, yo quiero agradecer al señor Tesorero, ¿verdad?, Secretario de Finanzas por su agilidad. En la sesión pasada comentamos sobre la petición de un grupo de adultos mayores de algunas colonias de aquí de la ciudad de Monterrey, sobre la situación del pago del impuesto predial que les es un poco difícil poderlo pagar en una sola exhibición, pero aun así querían lograr el veinte por ciento y cumplir con su impuesto. Le agradezco mucho al Secretario de Finanzas, porque, ahorita me hace el comentario de que ya se logró. Banca Afirme nos da seis meses sin intereses para el pago de este impuesto, y aún podemos lograr para poder hacer la promoción con los ciudadanos, hasta el viernes en los bancos y sábado y domingo en línea para pagar el predial, ¿verdad? Para que más gente pueda cumplir y pues ya estén tranquilos, ¿verdad?, de que cumplieron con la ciudad, gracias”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Así es. Muchas gracias, y muchas gracias también al Secretario de Finanzas...”.

Se escucha que la C. REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO decir: “Perdón, con tarjeta Afirme. Tarjeta de crédito Afirme”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dice: “Muchas gracias.”

Se escucha a la C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ: “Alcalde, sobre ese punto”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL DIJO: “Adelante, Regidora Liliana”.

En uso de la voz, la C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ comentó: “Bueno, pues, ya que están felicitando al Tesorero, pues yo también me quiero sumarme a esa felicitación, sobre todo, al gran equipo que tiene la Dirección de Recaudación de Inmobiliaria, la verdad ha sido mucha gente que ha venido pero con gran alegría a pagar con ese veinte por ciento de descuento que se dio, y

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

ha sido muy ágil la fila y la gente muy cordial y la gente muy preparada para atender al ciudadano, nada menos, ahora que bajé le dije a uno de los jovencitos de ahí, ‘¿puedes atender a una amiga mía que vive en Allende para realizar el pago en línea?’, y la verdad, es que la ex Diputada se estaba equivocando en un paso, lo estaba omitiendo y el muchacho le indicó excelentemente. Se ve que se prepararon para este momento. Y, también, pues, ya que estoy en las felicitaciones, también quiero hacer un reconocimiento a la Dirección de Ingresos, a usted Tesorero, —a usted que es el mero, mero—, porque extendieron por dos meses más el sesenta por ciento en automático en las multas. Antes si se hacía pronto pago, tienes el cincuenta por ciento de descuento, pero aquí son todas las multas que tienen. Y es el momento para que todos nos pongamos al corriente, ya que se están dando muchas facilidades, y se pueden pagar en las 13 Delegaciones que se tienen, o no sé cuántas, pero más o menos por ahí, con el sesenta por ciento de descuento. Pues, felicidades también a usted, Alcalde, y bueno ya de paso pues, felicitar aquí a nuestro nuevo Secretario del Ayuntamiento, no le quería decir, no quería decir porque me saca la edad, pero, tu abuelo fue mi maestro en la Universidad Regiomontana, tuve ese privilegio que Agustín Basave Fernández del Valle fuera mi maestro. Bienvenido”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL comenta: “Muchas gracias, maestra. Adelante, Regidora Ale Machorro y después Regidora Ana Eugenia”.

En uso de la voz, la C. REGIDORA ALEJANDRA MACHORRO FUENTES: “Sumándome al punto mencionado aquí por mis compañeros, Carlos Barona y la maestra Liliana, el día de hoy inicia una nueva etapa en la Secretaría del Ayuntamiento en el Municipio de Monterrey. Etapa en la que el grupo de Regidoras de Morena, integrado por mi compañera Erika Moncayo y la de la voz, dimos el voto de confianza a la propuesta del Alcalde. Sabemos que él quiere hacer las cosas bien por Monterrey. Al nuevo Secretario, le pedimos un diálogo franco y cercano, esperamos de su persona un trato digno y empático con la ciudadanía y con quienes integramos este Cabildo. Le expresamos nuestra disposición de trabajar conjuntamente como lo hemos venido realizando con el ciudadano Alcalde, buscando siempre la solución a los problemas, reduciendo las brechas de desigualdad y velando en todo momento por el beneficio de la ciudadanía. Nuestro grupo de Regidoras Morena, no responde a ningún líder ni a ningún grupo político, responde a la ciudadanía, y las decisiones aquí tomadas son de nosotros y en bien de la ciudadanía. Alcalde, gracias, porque usted siempre ha respondido al diálogo sincero y de buena voluntad por nuestra ciudad, por nuestro Monterrey. Sea usted bienvenido, señor Secretario. Es cuanto”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresa: “Muchas gracias, Regidora Ale Machorro. Regidora Ana Eugenia, adelante”.

Se le concede el uso de la palabra a la C. REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ, quien comentó: “En el mismo contenido, y sin abundar más ya en lo que hemos hablado de la trayectoria intachable y de la capacidad que tiene el nuevo Secretario del Ayuntamiento de llevar a bien algunas

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

acciones en este municipio, también y como ya lo he externado en ocasiones anteriores, es bien importante que la ciudadanía vea que las personas que estamos al frente de los puestos de toma de decisiones, estamos acompañados de un gran equipo, y darle la bienvenida al nuevo equipo de la Secretaría del Ayuntamiento, es motivo, también de pronunciamiento el día de hoy. Bienvenidas, bienvenidos compañeros a esta familia, trabajemos con cercanía, cortesía y responsabilidad para estar a la altura de las necesidades de la ciudadanía de Monterrey. Bienvenidas y bienvenidos”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dice: “Muchas gracias, Regidora. Adelante, Regidor Jorge Ayala”.

Enseguida el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ comentó: “Igualmente, Agustín, yo ayer tuve el gusto de conocerte personalmente y a nombre del Partido de Acción Nacional de los Regidores que conforman la bancada, y como lo hemos hecho desde el día cero de la Administración, cuenta con nosotros para dialogar, para platicar, para trabajar. Nos gusta arrastrar el lápiz, lo hacemos bastante, y bienvenido. Lo dije yo, hice una amistad con quien te antecedió aquí en el trabajo, espero que lo podamos hacer también contigo, porque pues, esto son las instituciones, las personas, y creo que generacionalmente nos toca hacer el siguiente paso. Hoy estamos aquí, creo que algo que ha pregonado Acción Nacional y todos los grupos y el Alcalde, es que no importan los colores, sino hay que trabajar por la ciudad, y creo que eso es lo que nos tiene que mover, y aquí estamos, ¿no?, para empezar con esos trabajos ahora, en esta etapa al frente de la Secretaría y como lo hemos venido haciendo, creo, en todo lo que va de la Administración. Enhorabuena y bienvenido”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias, Regidor Jorge Ayala. Adelante, Regidora Cristina Salinas”.

En uso de la palabra, la C. REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINA RUIZ: “Igual, bienvenido, y si gustas hacer una fiesta de integración, a tus órdenes, soy la encargada de fiestas y convivencias. Ahorita te vamos a pasar el contacto, pero bienvenido. Bienvenido seas”.

Se escucha que la C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ comenta: “Ahí está el Tesorero, inviten al Tesorero”.

A lo que la C. REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ dice: “Por eso lo estoy diciendo aquí, para que nos den permiso y nos apoyen, ¿verdad?, para esa comisión de convivencia. Es muy importante por salud mental”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresa: “Muchas gracias, Regidora. Muy bien, compañeras y compañeros...”

Enseguida el C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO dijo: “Permíteme, por favor”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Sí, adelante, por favor”.

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

En uso de la voz, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO expresó: “Gracias, Presidente. Simplemente agradecer los mensajes de bienvenida de todas las compañeras y los compañeros que me hicieron llegar en sesión y en privado antes de la reunión. Les agradezco mucho, vamos a corresponder con diálogo, con la construcción de puentes, con la construcción, estoy seguro, de muchos acuerdos por la ciudad. Y también quiero hacerle un agradecimiento público a mi familia, a Jessica y a Valentina, que no pudieron estar en este momento presentes, pero que sin ese apoyo no podría yo estar ni aquí, ni en ningún otro lado. Entonces, les mando un saludo, y les agradezco a ustedes también por la recepción que vamos a corresponder con trabajo”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias, Secretario”.

.....
.....

**PUNTO ONCE
DEL ORDEN DEL DÍA**

A continuación, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Muy bien, compañeras y compañeros, agotado el Orden del Día para la celebración de la presente Sesión, y siendo las diecisiete horas con treinta y seis minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, agradeciéndole a todas y todos por su participación. Doy fe”.- - - - -

Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de enero de 2023.